



CONSEJO
DE LA JUDICATURA

Manual de Organización Órganos Jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial

- Salas Regionales Colegiadas
- Salas Especializadas en Justicia para Adolescentes
- Juzgados de Primera Instancia
- Juzgados Especializados en Justicia para Adolescentes
- Juzgados del Ramo Penal para la Atención de Delitos no Graves
- Juzgados de Paz y Conciliación y de Paz y Conciliación Indígena
- Juzgados Municipales
- Juzgados Penales Especializados en Medidas Cautelares
- Juzgados de Ejecución de Sentencias
- Juzgados de Garantía y Juicio Oral
- Centro Estatal de Justicia Alternativa
- Instituto de Defensoría Social



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
CONSEJO DE LA JUDICATURA
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ÓRGANOS JURISDICCIONALES**

**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

CONTENIDO

	Página
Autorización	2
Introducción	3
Antecedentes	4
Marco Normativo	6
Misión	7
Visión	8
Organigramas y Funciones	9
Glosario	63
Grupo de Trabajo	66

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	1



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
CONSEJO DE LA JUDICATURA
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ÓRGANOS JURISDICCIONALES**


**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

Autorización

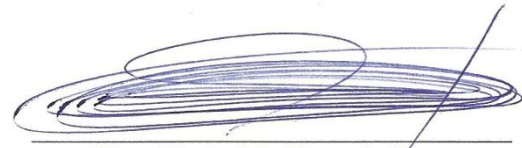
Con Fundamento en los Artículos 161 Fracción II y XVI y 177 Fracción XVIII del Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas y lo establecido en el Artículo 105 Fracción XIV del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, se expide el presente Manual de Organización de los Órganos Jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura, el cual tiene como finalidad servir de instrumento para la toma de decisiones.

El presente documento, entra en vigor a partir del mes de Diciembre de 2012.


Autorizan



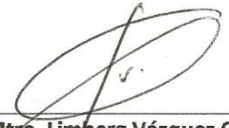
Magistrado Oscar Rolando Ramos Rovelo
Presidente del Tribunal Superior de
Justicia y del Consejo de la Judicatura del
Poder Judicial del Estado de Chiapas.



Mtro. Alberto Cal y Mayor Gutiérrez
Consejero de la Comisión de Administración
del Consejo de la Judicatura.



Lic. Olaf Gómez Hernández
Consejero de la Comisión de Administración
del Consejo de la Judicatura.



Mtro. Limberg Vázquez Ovando
Oficial Mayor y Secretario de Acuerdos de la
Comisión de Administración del Consejo de la
Judicatura.

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	2



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
CONSEJO DE LA JUDICATURA
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ÓRGANOS JURISDICCIONALES**

**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

Introducción

Ante la necesidad de definir estrategias y líneas de acción para crear las condiciones institucionales orientadas a la optimización de los esquemas de trabajo, simplificación de procedimientos e innovación de los métodos de gestión; el Consejo de la Judicatura ha desarrollado esfuerzos orientados a las adecuaciones y ajuste permanente de la estructura organizacional, con la finalidad de elevar la eficacia, eficiencia y calidad del servicio público, además de transparentar las acciones institucionales.

Asimismo, el Código de Organización del Poder Judicial y el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, establecen el desarrollo, estudio y análisis de técnicas administrativas que permitan el mejor funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial, a través de la elaboración y expedición de manuales.

Por lo anterior es grato presentar el Manual de Organización de los Órganos Jurisdiccionales, documento que permite exponer de forma clara y sencilla, las funciones sustantivas de cada uno de los órganos jurisdiccionales que conforman el Consejo de la Judicatura, este documento está dirigido tanto a los servidores públicos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, a los distintos usuarios y en general a aquellas personas interesadas en la adecuada administración e impartición de justicia del Poder Judicial del Estado de Chiapas.

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	3

Antecedentes

Derivado de las constantes demandas que la población ha venido manifestando en torno a la adecuación del sistema de administración e impartición de justicia acorde a las necesidades actuales de la sociedad; da inicio, en diciembre de 1994 una reforma judicial que constaba entre sus principales vertientes, con la creación del Consejo de la Judicatura Federal, órgano cuya función radica fundamentalmente en la administración y vigilancia del Poder Judicial de la Federación, a efecto de salvaguardar la unidad e independencia del Poder Judicial, así como liberar a los órganos judiciales del mayor número posible de funciones administrativas y de gobierno.

En el año 2002 se instaura el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, a efecto de que Magistrados y Jueces se concreten en tiempo y actividad únicamente a la impartición de justicia local.

El Consejo de la Judicatura se transforma a Consejo de la Magistratura, mediante reforma a la Constitución publicada el 16 de mayo de 2007; regresando a su actual denominación por reforma constitucional publicada el 31 de diciembre de 2008.

En julio del 2011 la Constitución Política del Estado de Chiapas sufre una reforma integral con diversos mecanismos que dan certeza y rumbo a Chiapas, incluye los 30 artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los Objetivos de Desarrollo del Milenio de la ONU. Esta Carta Magna da reconocimiento jurídico a las culturas de los pueblos indígenas como el sustento de la parte más significativa de la sociedad chiapaneca, pues reconoce la condición pluricultural de su población, los ampara y protege.

La Constitución Política del Estado de Chiapas siglo XXI otorga, faculta y obliga al Poder Judicial, garantizar el derecho a que se imparta justicia de manera pronta, completa, gratuita e imparcial por Jueces y Magistrados independientes, responsables y sometidos únicamente al imperio de la ley. Compete a la autoridad judicial, la imposición de las penas, su modificación y duración. En la impartición de justicia en Chiapas, habrá medios alternativos para la resolución de controversias de derechos sobre los cuales, los particulares puedan disponer libremente, sin afectar el orden público y valiéndose de la autonomía de la voluntad y la libertad contractual. La justicia estará basada en el principio de oralidad para la resolución de aquellas controversias cuya naturaleza jurídica lo permita.

En nuestro sistema jurídico, la administración e impartición de justicia es una de las funciones constitucionales que debe cumplir puntualmente el Estado a través del Poder Judicial, que es el árbitro Institucional en la atención y resolución de conflictos que surgen entre individuos y entre éstos y los órganos de gobierno.

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	4



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
CONSEJO DE LA JUDICATURA
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ÓRGANOS JURISDICCIONALES**

**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

Esta función hace al Poder Judicial el Instrumento esencial en el mantenimiento de la estabilidad en la vida social, económica y política del Estado.

Con el objeto de garantizar a toda persona que así lo demande, el acceso a una administración e impartición de justicia, en los plazos y términos previstos en el artículo 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es insoslayable crear las condiciones necesarias para ello, a fin de evitar largos, tortuosos y costosos procesos que entorpecen que se cumpla plenamente con los principios de una justicia pronta, completa, imparcial y gratuita.

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	5



Marco Normativo

Constitución:

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

Códigos:

- ✓ Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas.
- ✓ Código Civil del Estado de Chiapas.
- ✓ Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chiapas.
- ✓ Código Penal del Estado de Chiapas.
- ✓ Código de Procedimientos Penales del Estado de Chiapas.
- ✓ Código de Ética del Poder Judicial del Estado de Chiapas.

Leyes:

- ✓ Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chiapas.
- ✓ Ley de la Defensoría Pública del Estado de Chiapas

Reglamentos:

- ✓ Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Chiapas.
- ✓ Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chiapas.

Otros:

- ✓ Guía Técnica para Elaborar o Actualizar Manuales Administrativos.

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	6



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
CONSEJO DE LA JUDICATURA
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ÓRGANOS JURISDICCIONALES**

**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

Misión

Cumplir cabalmente con las obligaciones de organismo encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, para mejorar la calidad de impartición de justicia en Chiapas, a nivel de Tribunales, Salas y Juzgados, fortaleciendo los procesos de capacitación, evaluación, monitoreo y control de Magistrados, Jueces y en general de todo el personal del Poder Judicial.

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	7



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
CONSEJO DE LA JUDICATURA
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ÓRGANOS JURISDICCIONALES**

**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

Visión

Ser reconocido como el mejor y más especializado organismo judicial del país, profesional y de calidad en la impartición de justicia basándonos en acciones prontas y expeditas.

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	8



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
CONSEJO DE LA JUDICATURA
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ÓRGANOS JURISDICCIONALES**

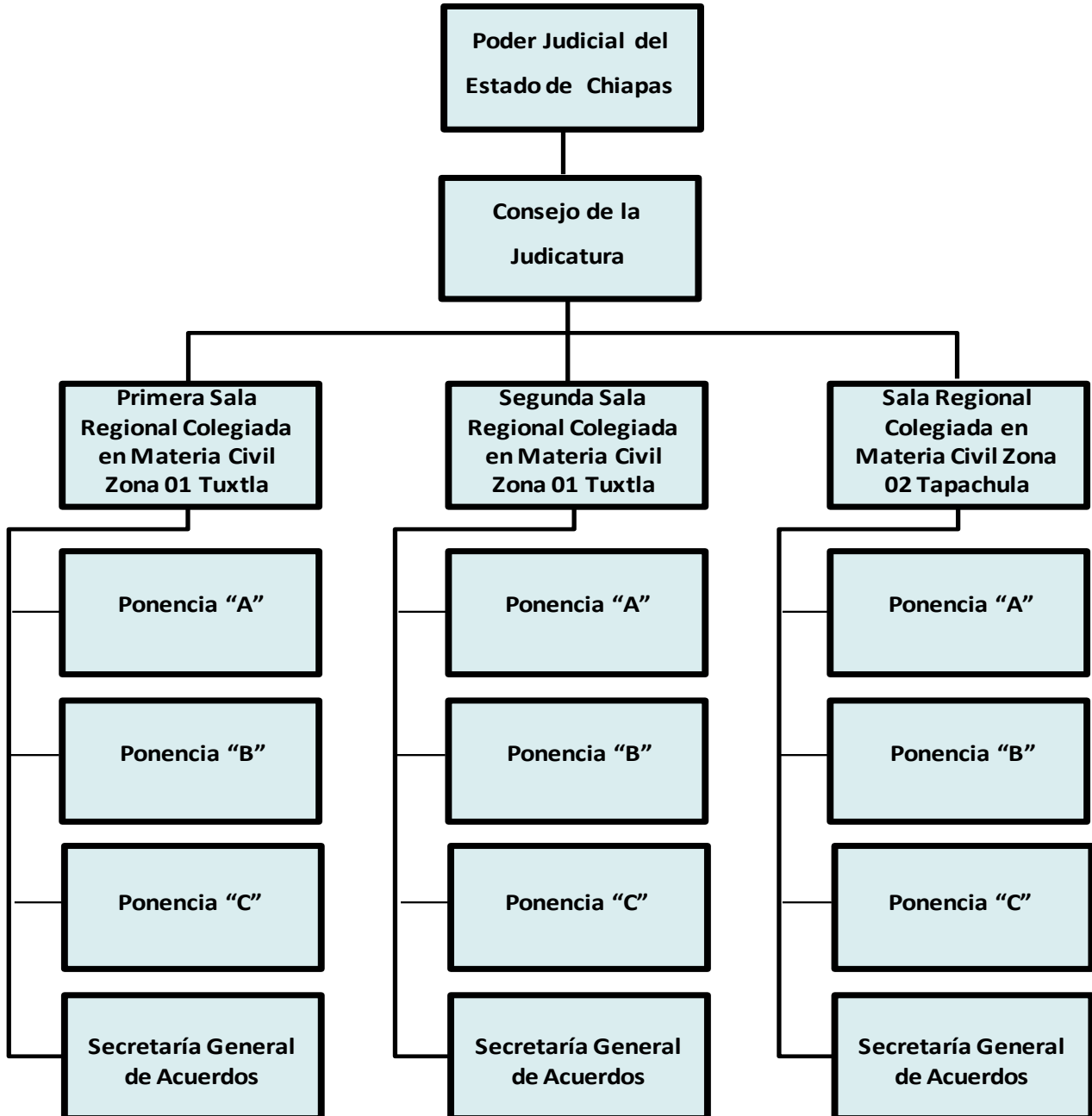
**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

ORGANIGRAMAS Y FUNCIONES

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	9



Organigrama



Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	10



Órgano Jurisdiccional: *Salas en Materia Civil.*

Propósito: Contribuir al logro del sistema de administración e impartición de justicia pronta, expedita, gratuita, completa, imparcial, transparente y confiable en materia civil, mercantil y familiar, que garantice el estado de derecho, mediante la revisión de las sentencias y resoluciones de los Juzgados de Primera Instancia para confirmarlas, revocarlas o modificarlas.

Funciones:

- Resolver los recursos y conflictos de competencia en materia civil, familiar y mercantil presentados en la Sala, contra las resoluciones dictadas por los Jueces de Primera Instancia y los recursos de reposición que procedan conforme al marco jurídico competente.
- Efectuar los estudios y análisis jurídicos para la elaboración de proyectos de resoluciones fundando y motivando las consideraciones a efecto de sustentar el sentido de la resolución.
- Distribuir por turno los negocios entre los miembros de la Sala para su estudio y presentación oportuna.
- Participar en las audiencias de Sala garantizando el orden de los debates.
- Tener conocimiento en los impedimentos, las recusaciones y las excusas, cuando se trate de asuntos en materia civil, familiar y mercantil, y cuando medie oposición de parte, para lograr un buen proceso legal.
- Dictar los acuerdos y resoluciones ajustándose a los términos legales concedidos.
- Resolver colegiadamente los asuntos asignados a cada ponencia en aquellos casos previstos por la Ley.
- Turnar a la Secretaría General de Acuerdos los puntos que comprendan las disposiciones votadas y aprobadas en las Salas.
- Conocer y dar seguimiento de los conflictos de competencia que se susciten entre los Jueces de Primera Instancia en materia civil, familiar y mercantil.

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	11



Órgano Jurisdiccional: *Salas en Materia Civil.*

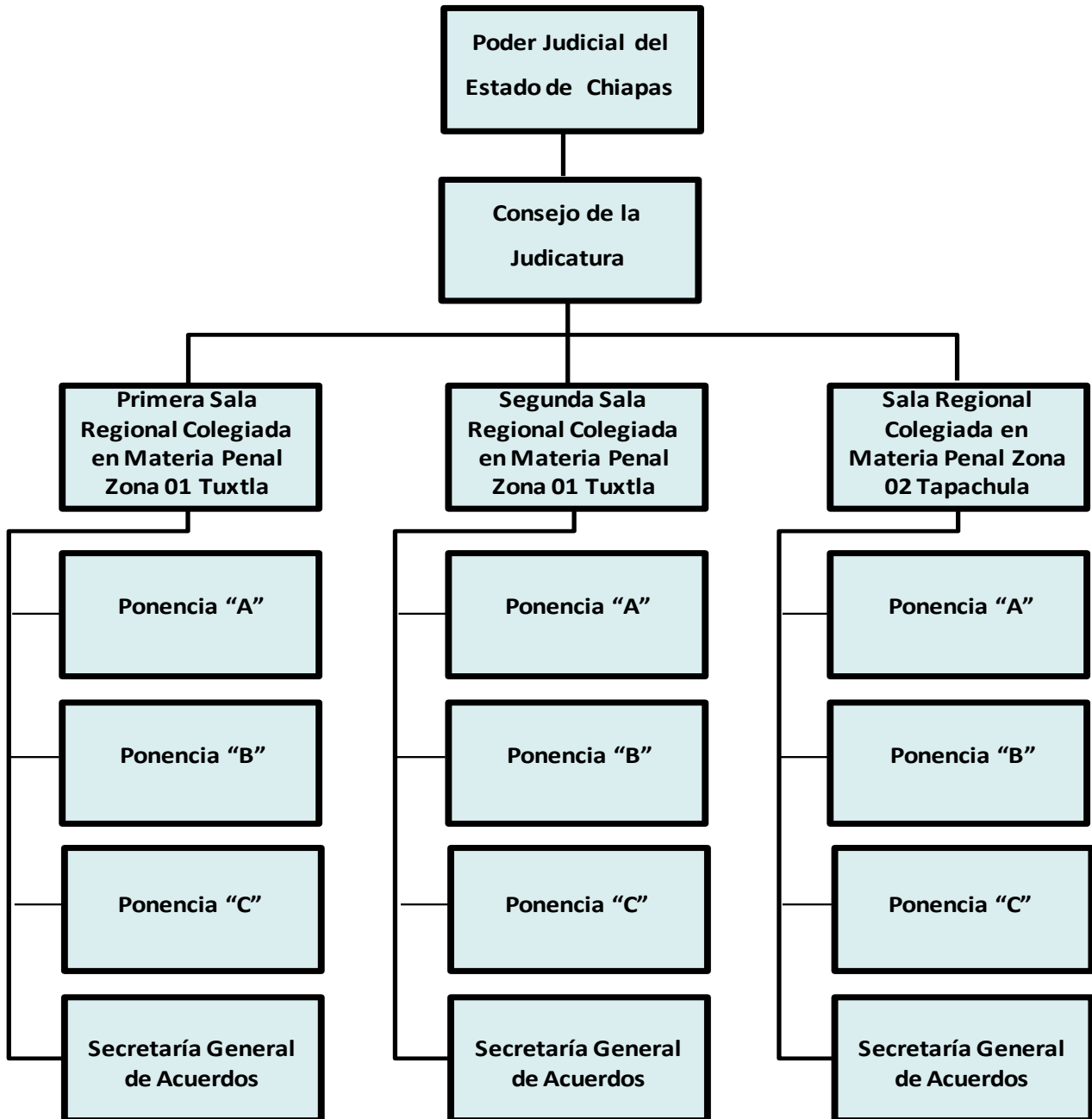
Propósito: Contribuir al logro del sistema de administración e impartición de justicia pronta, expedita, gratuita, completa, imparcial, transparente y confiable en materia civil, mercantil y familiar, que garantice el estado de derecho, mediante la revisión de las sentencias y resoluciones de los Juzgados de Primera Instancia para confirmarlas, revocarlas o modificarlas.

- Efectuar los informes previos y justificados en los juicios de amparo promovido contra las resoluciones, para dar seguimiento al proceso legal correspondiente.
- Vigilar y cuidar el orden que debe prevalecer en el personal de la Sala, dando cumplimiento a las actividades establecidas.
- Llevar unitariamente la administración en cada ponencia mediante la organización, supervisión, control y evaluación del conjunto de actividades, vigilando el uso adecuado de los recursos disponibles.
- Auxiliar al Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa en los asuntos administrativos y diligencias necesarias para la tramitación conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas.

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	12



Organigrama



Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	13



Órgano Jurisdiccional: Salas en Materia Penal.

Propósito: Contribuir al logro del sistema de administración e impartición de justicia pronta, expedita, gratuita, completa, imparcial, transparente y confiable en materia penal, que garantice el estado de derecho, mediante la revisión de las sentencias y resoluciones de los Juzgados de Primera Instancia para confirmarlas, revocarlas o modificarlas.

Funciones:

- Resolver los recursos y conflictos de competencia en materia penal, contra las resoluciones dictadas por los Jueces de Primera Instancia y los recursos de reposición que procedan conforme al marco jurídico competente.
- Efectuar los estudios y análisis jurídicos para la elaboración de proyectos de resoluciones fundando y motivando las consideraciones a efecto de sustentar el sentido de la resolución.
- Distribuir por turno los negocios entre los miembros de la Sala para su estudio y presentación oportuna.
- Participar en las audiencias de Sala garantizando el orden de los debates.
- Tener conocimiento en los impedimentos, las recusaciones y las excusas, cuando se trate de asuntos en materia penal y cuando medie oposición de parte, para lograr un buen proceso legal.
- Dictar los acuerdos y resoluciones ajustándose a los términos legales concedidos.
- Resolver colegiadamente los asuntos asignados a cada ponencia en aquellos casos previstos por la Ley.
- Turnar a la Secretaría General de Acuerdos los puntos que comprendan las disposiciones votadas y aprobadas en las Salas.

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	14



Órgano Jurisdiccional: *Salas en Materia Penal.*

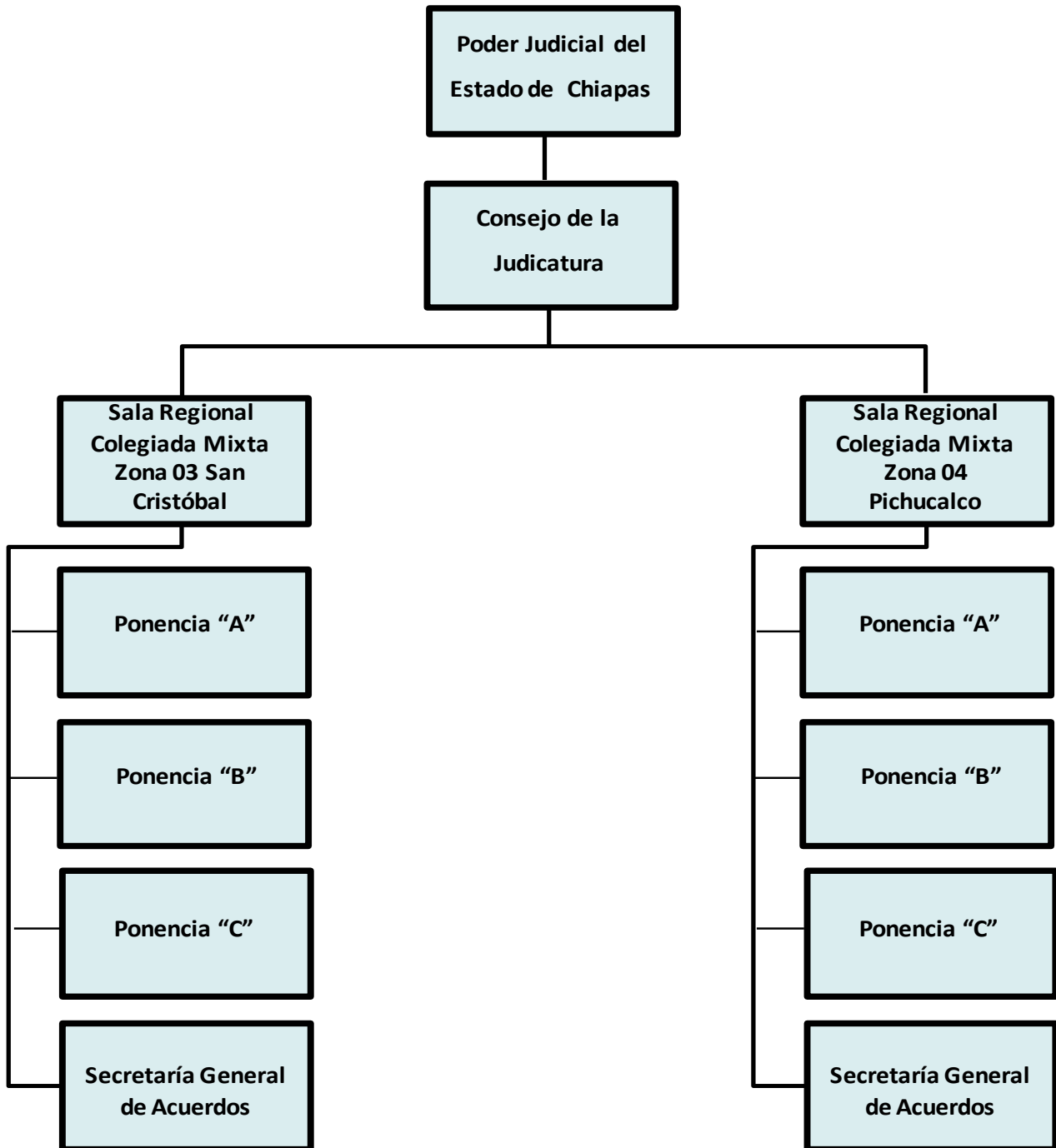
Propósito: Contribuir al logro del sistema de administración e impartición de justicia pronta, expedita, gratuita, completa, imparcial, transparente y confiable en materia penal, que garantice el estado de derecho, mediante la revisión de las sentencias y resoluciones de los Juzgados de Primera Instancia para confirmarlas, revocarlas o modificarlas.

- Autorizar los asuntos de trámite y las actas de las sesiones, haciendo constar en ellas una síntesis de las deliberaciones y los acuerdos que se tomen, para lograr una mejor impartición y administración de justicia.
- Efectuar los informes previos y justificados en los Juicios de Amparo promovido contra las resoluciones, para dar seguimiento al proceso legal correspondiente.
- Vigilar y cuidar el orden que debe prevalecer en el personal de la Sala, dando cumplimiento a las actividades establecidas.
- Llevar unitariamente la administración en cada ponencia mediante la organización, supervisión, control y evaluación del conjunto de actividades, vigilando el uso adecuado de los recursos disponibles.

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	15



Organigrama



Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	16



Órgano Jurisdiccional: *Salas Mixtas.*

Propósito: Contribuir al logro del sistema de administración e impartición de justicia pronta, expedita, gratuita, completa, imparcial, transparente y confiable en materia civil, familiar, mercantil y penal, que garantice el estado de derecho, mediante la revisión de las sentencias y resoluciones de los Juzgados de Primera Instancia para confirmarlas, revocarlas o modificarlas.

Funciones:

- Resolver los recursos y conflictos de competencia en materia civil, familiar, mercantil y penal, contra las resoluciones dictadas por los Jueces de Primera Instancia y los recursos de reposición que procedan conforme al marco jurídico competente.
- Distribuir por turno los negocios entre los miembros de la Sala para su estudio y presentación oportuna.
- Participar en las audiencias de Sala garantizando el orden de los debates.
- Tener conocimiento en los impedimentos, las recusaciones y las excusas, cuando se trate de asuntos en materia civil, familiar, mercantil y penal, y cuando medie oposición de parte, para lograr un buen proceso legal.
- Dictar los acuerdos y resoluciones ajustándose a los términos legales concedidos.
- Resolver colegiadamente los asuntos asignados a cada ponencia en aquellos casos previstos por la Ley.
- Turnar a la Secretaría General de Acuerdos los puntos que comprendan las disposiciones votadas y aprobadas en las Salas.
- Proporcionar apoyo al Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa en la recepción y contestación de demandas o informes relacionados con asuntos administrativos.

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	17



Órgano Jurisdiccional: *Salas Mixtas.*

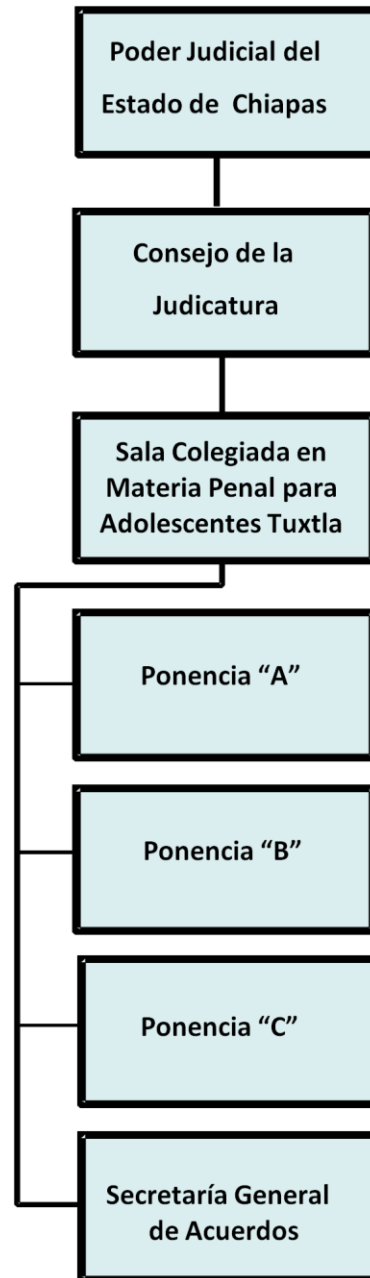
Propósito: Contribuir al logro del sistema de administración e impartición de justicia pronta, expedita, gratuita, completa, imparcial, transparente y confiable en materia civil, familiar, mercantil y penal, que garantice el estado de derecho, mediante la revisión de las sentencias y resoluciones de los Juzgados de Primera Instancia para confirmarlas, revocarlas o modificarlas.

- Autorizar los asuntos de trámite y las actas de las sesiones, haciendo constar en ellas una síntesis de las deliberaciones y los acuerdos que se tomen, para lograr una mejor impartición y administración de justicia.
- Efectuar los informes previos y justificados en los Juicios de Amparo promovido contra las resoluciones, para dar seguimiento al proceso legal correspondiente.
- Vigilar y cuidar el orden que debe prevalecer en el personal de la Sala, dando cumplimiento a las actividades establecidas.
- Llevar unitariamente la administración en cada ponencia mediante la organización, supervisión, control y evaluación del conjunto de actividades, vigilando el uso adecuado de los recursos disponibles.

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	18



Organigrama



Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	19



Órgano Jurisdiccional: Salas Especializadas en Justicia Penal para Adolescentes.

Propósito: Contribuir al logro del sistema de administración e impartición de justicia pronta, expedita, gratuita, completa, imparcial, transparente y confiable en materia para adolescentes, que garantice el estado de derecho, mediante la revisión de las sentencias y resoluciones de los Juzgados de Primera Instancia para confirmarlas, revocarlas o modificarlas.

Funciones:

- Resolver los recursos y conflictos de competencia entre los Juzgados Especializados en Justicia para Adolescentes, contra las resoluciones dictadas por los Jueces de Primera Instancia y los recursos de reposición que procedan conforme al marco jurídico competente.
- Distribuir por turno los negocios entre los miembros de la Sala para su estudio y presentación oportuna.
- Participar en las audiencias de Sala garantizando el orden de los debates.
- Tener conocimiento en los impedimentos, las recusaciones y las excusas, cuando se trate de asuntos Especializados en Justicia para Adolescentes y cuando medie oposición de parte, para lograr un buen proceso legal.
- Dictar los acuerdos y resoluciones ajustándose a los términos legales concedidos.
- Resolver colegiadamente los asuntos asignados a cada ponencia en aquellos casos previstos por la Ley.
- Autorizar los asuntos de trámite y las actas de las sesiones, haciendo constar en ellas una síntesis de las deliberaciones y los acuerdos que se tomen, para lograr una mejor impartición y administración de justicia.
- Efectuar los informes previos y justificados en los Juicios de Amparo promovido contra las resoluciones, para dar seguimiento al proceso legal correspondiente.

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	20



Órgano Jurisdiccional: *Salas Especializadas en Justicia para Adolescentes.*

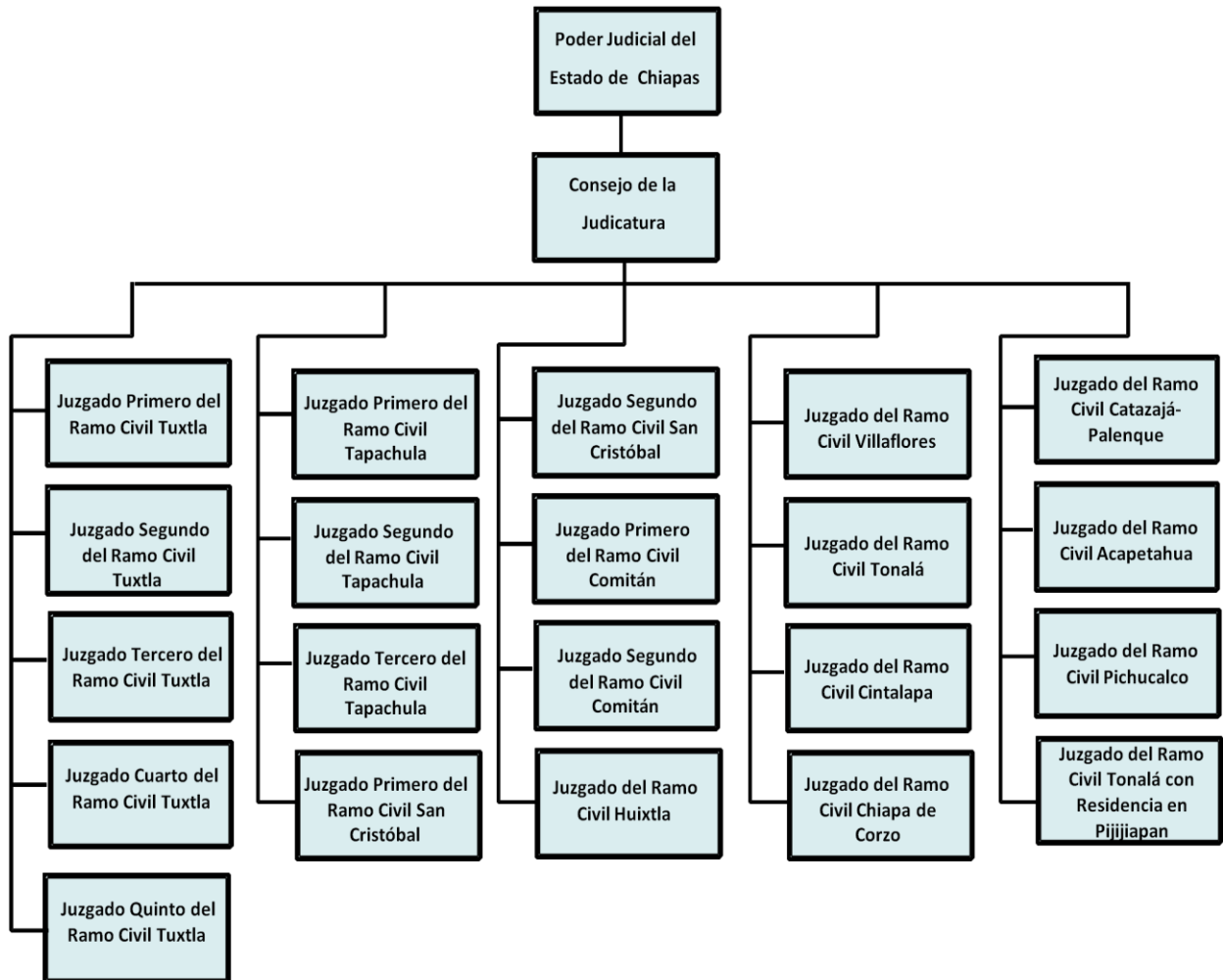
Propósito: Contribuir al logro del sistema de administración e impartición de justicia pronta, expedita, gratuita, completa, imparcial, transparente y confiable en materia para adolescentes, que garantice el estado de derecho, mediante la revisión de las sentencias y resoluciones de los Juzgados de Primera Instancia para confirmarlas, revocarlas o modificarlas.

- Resolver colegiadamente, cuando se trate de apelaciones contra sentencias definitivas dictadas en procesos instruidos por conductas típicas calificadas como graves, o cuando se imponga la medida de internamiento.
- Vigilar y cuidar el orden que debe prevalecer en el personal de la Sala, dando cumplimiento a las actividades establecidas.
- Llevar unitariamente la administración en cada ponencia mediante la organización, supervisión, control y evaluación del conjunto de actividades, vigilando el uso adecuado de los recursos disponibles.

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	21



Organigrama



Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	22



Órgano Jurisdiccional: *Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil.*

Propósito: Impartir justicia en materia Civil, Mercantil y Familiar cuando no se cuente en el distrito judicial con Juzgados especializados, conociendo los hechos o procesos judiciales o delictivos, desde la presentación de la demanda hasta la ejecución de la sentencia, de acuerdo a lo establecido en las leyes, códigos, reglamentos, ordenamientos jurídicos y administrativos y las que delegue el Consejo.

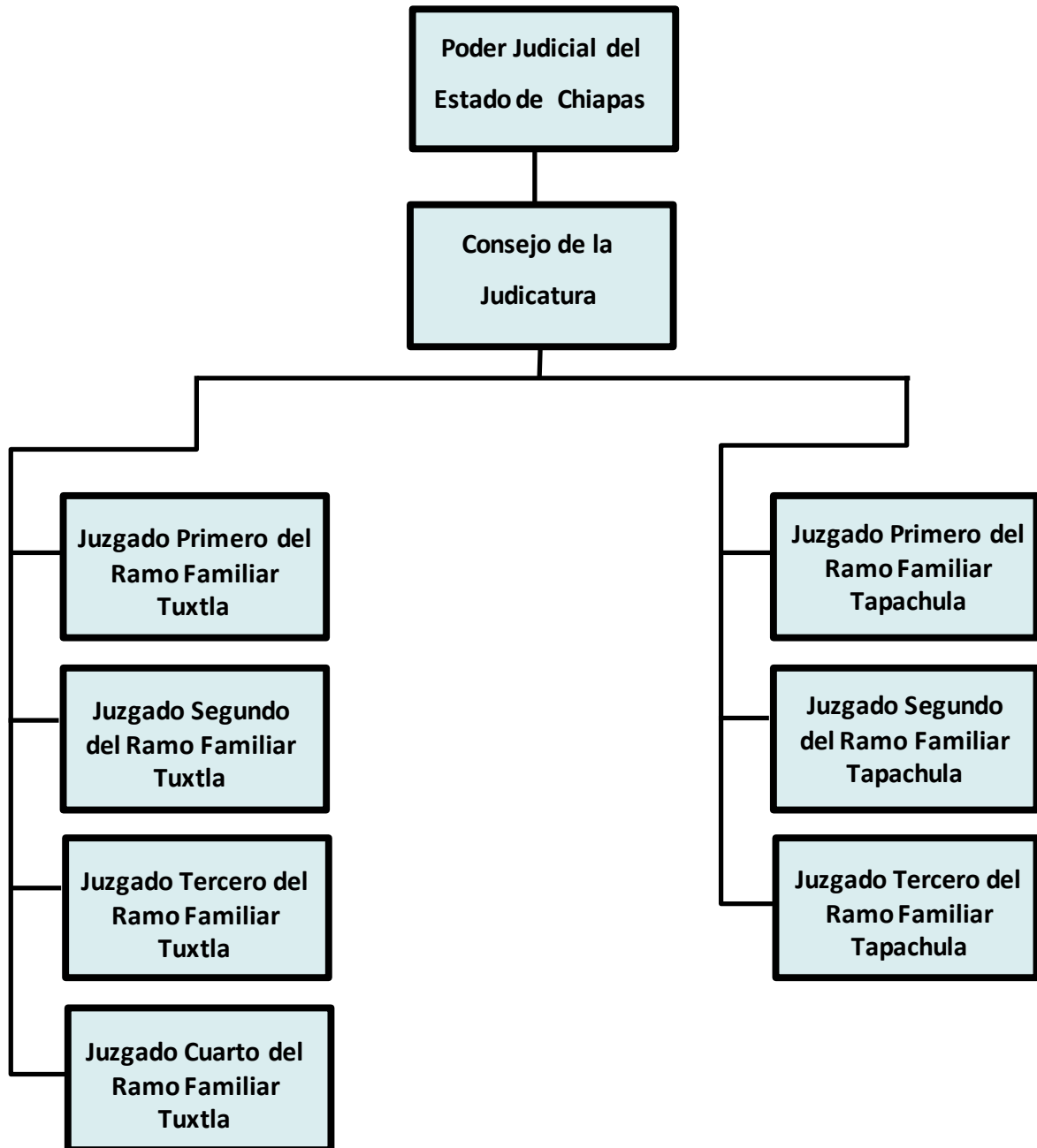
Funciones:

- Conocer todos los actos civiles, mercantiles y familiares que reclamen la intervención judicial, cuando no se cuente en el distrito judicial con Juzgados especializados en la materia.
- Establecer y supervisar los mecanismos para la recepción, registro, control, guarda y custodia de documentos y valores, para el buen funcionamiento del órgano jurisdiccional.
- Resolver sobre la admisión y trámite de las demandas, escritos, exhortos, requisitorias y promociones que sean presentadas en el Juzgado, relacionados con el derecho civil y mercantil.
- Vigilar la actualización permanente del Libro de Gobierno.
- Rendir los informes que le sean solicitados por la autoridad federal en los juicios de amparo.
- Dictar los acuerdos, sentencias y las medidas que sean necesarias para garantizar los procesos judiciales y vigilar que las diligencias se desarrollen con estricto apego a derecho.
- Presenciar y dirigir las audiencias previas de conciliación y de ley para el desahogo de pruebas, en aras de una correcta impartición de justicia.
- Llevar la administración mediante la organización, supervisión, control y evaluación del conjunto de actividades, vigilando el uso adecuado de los recursos disponibles.

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	23



Organigrama



Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	24



Órgano Jurisdiccional: *Juzgados de Primera Instancia en Materia Familiar.*

Propósito: Impartir justicia en materia Familiar conociendo los hechos o procesos judiciales, desde la presentación de la demanda hasta la ejecución de la sentencia, de acuerdo a lo establecido en las leyes, códigos, reglamentos, ordenamientos jurídicos y administrativos y las que delegue el Consejo.

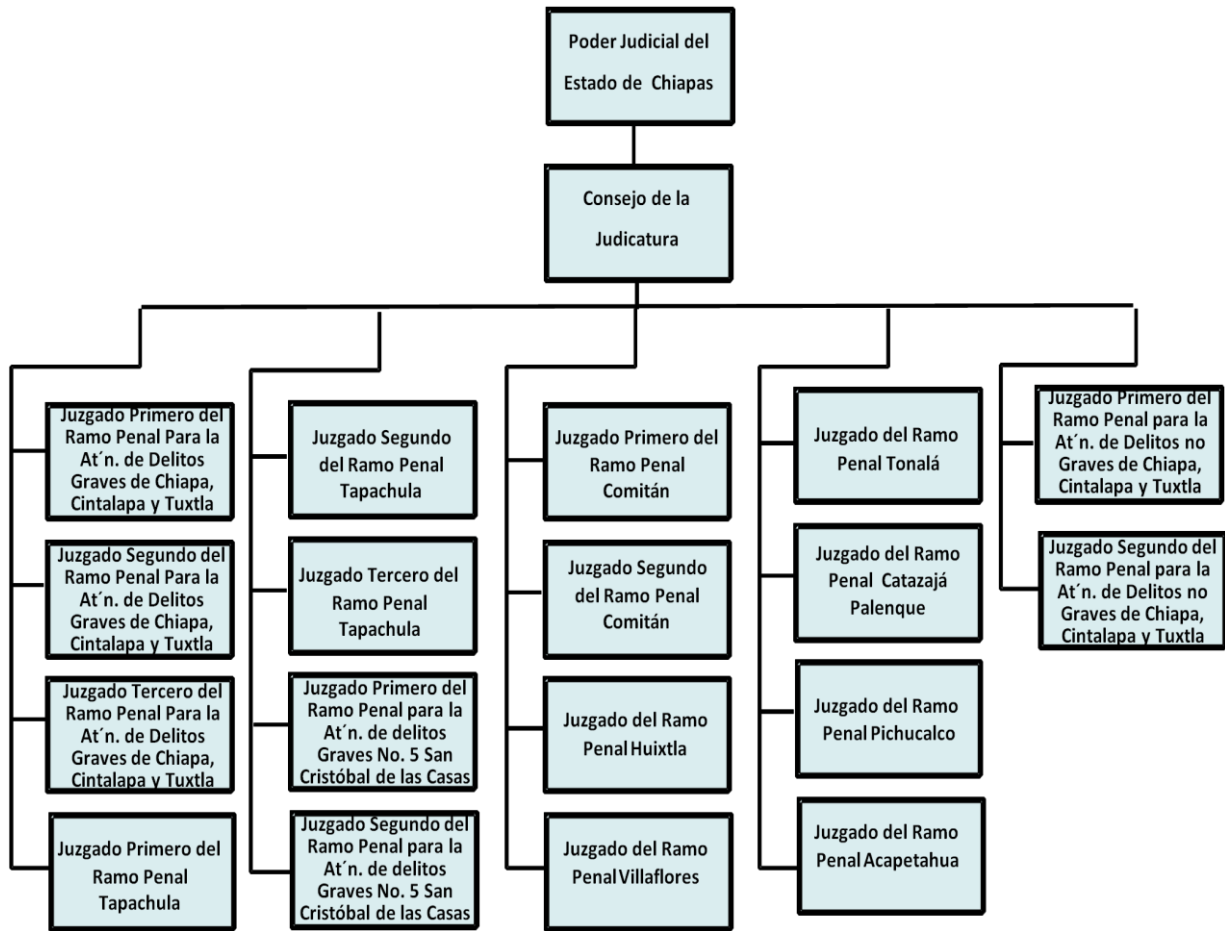
Funciones:

- Conocer de todos los actos en materia familiar que reclamen la intervención judicial.
- Establecer y supervisar los mecanismos para la recepción, registro, control, guarda y custodia de documentos, para el funcionamiento del órgano jurisdiccional.
- Resolver sobre la admisión y trámite de los juicios sucesorios testamentarios y otras acciones relativas al estado civil, a la capacidad de persona y a las derivadas de parentesco.
- Conocer de las cuestiones relativas a los asuntos que afecten en su derecho de persona a los menores y a los de capacidades diferentes.
- Resolver sobre la admisión y trámite de las demandas, escritos, exhortos, requisitorias y promociones que sean presentadas en el Juzgado.
- Vigilar la actualización permanente del Libro de Gobierno.
- Rendir los informes que le sean solicitados por la autoridad federal en los juicios de amparo.
- Dictar los acuerdos, sentencias y las medidas que sean necesarias para garantizar los procesos judiciales y vigilar que las diligencias se desarrollen con estricto apego a derecho.
- Presenciar y dirigir las audiencias previas de conciliación y de ley para el desahogo de pruebas, en aras de una correcta impartición de justicia.
- Llevar la administración mediante la organización, supervisión, control y evaluación del conjunto de actividades, vigilando el uso adecuado de los recursos disponibles.
- Conocer de los asuntos de ausencia, presunción de muerte y los que se refiera al patrimonio familiar.

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	25



Organigrama



Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	26



Órgano Jurisdiccional: *Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal.*

Propósito: Impartir justicia en materia Penal conociendo los procesos judiciales o delictivos, desde el inicio hasta la ejecución de la sentencia, de acuerdo a lo establecido en las leyes, códigos, reglamentos, ordenamientos jurídicos y administrativos y las que delegue el Consejo.

Funciones:

- Conocer los procesos por delitos que se persiguen de oficio y por querrela, con el propósito de una correcta impartición y administración de justicia.
- Inspeccionar periódicamente los centros de reinserción social del Estado, para garantizar la seguridad y bienestar de los internos y dar informe al Consejo.
- Conocer las controversias que competen a los Juzgados de Paz y Conciliación, de Paz y Conciliación Indígena y Juzgados Municipales, cuando no existan éstos en el distrito judicial de su jurisdicción.
- Establecer y supervisar los mecanismos para la recepción, registro, control, guarda y custodia de documentos y valores, para el funcionamiento del órgano jurisdiccional.
- Resolver sobre la admisión y trámite de las consignaciones con o sin detenido, escritos y demás promociones que sean presentadas o turnadas ante el Juzgado, para una pronta resolución conforme a lo establecido en las leyes.
- Dictar los autos, acuerdos, sentencias y las medidas que sean necesarias para garantizar que los procesos judiciales se desarrollen con estricto apego a derecho.
- Vigilar que las diligencias se realicen con estricto apego a derecho, para garantizar una buena impartición y administración de justicia.
- Vigilar la actualización permanente del Libro de Gobierno.
- Llevar la administración mediante la organización, supervisión, control y evaluación del conjunto de actividades, vigilando el uso adecuado de los recursos disponibles.

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	27



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
CONSEJO DE LA JUDICATURA
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ÓRGANOS JURISDICCIONALES

**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

Órgano Jurisdiccional: *Juzgados del Ramo Penal para la Atención de Delitos no Graves.*

Propósito: Impartir justicia para la Atención de Delitos no Graves conociendo los procesos judiciales o delictivos, desde el inicio hasta la ejecución de la sentencia, de acuerdo a lo establecido en las leyes, códigos, reglamentos, ordenamientos jurídicos y administrativos y las que delegue el Consejo.

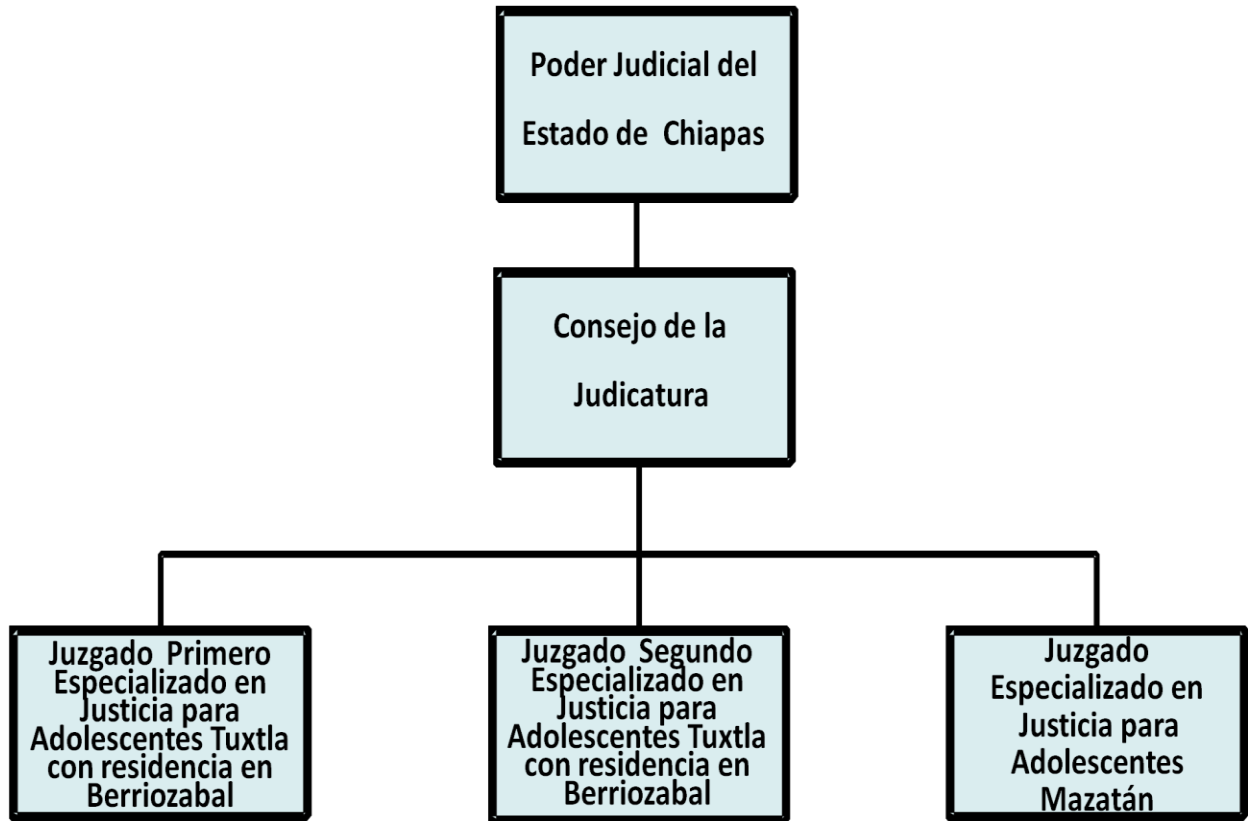
Funciones:

- Conocer los procesos por delitos no graves que se persiguen de oficio y por querrela, con el propósito de una correcta impartición y administración de justicia.
- Inspeccionar periódicamente los centros de reinserción social del Estado, para garantizar la seguridad y bienestar de los internos y dar informe al Consejo.
- Establecer y supervisar los mecanismos para la recepción, registro, control, guarda y custodia de documentos y valores, para el funcionamiento del órgano jurisdiccional.
- Resolver sobre la admisión y trámite de las consignaciones con o sin detenido, escritos y demás promociones que sean presentadas o turnadas ante el juzgado, para una pronta resolución conforme a lo establecido en las leyes.
- Dictar los autos, acuerdos, sentencias y las medidas que sean necesarias para garantizar que los procesos judiciales se desarrollen con estricto apego a derecho.
- Vigilar que las diligencias se realicen con estricto apego a derecho, para garantizar una buena impartición y administración de justicia.
- Vigilar la actualización permanente del Libro de Gobierno.
- Llevar la administración mediante la organización, supervisión, control y evaluación del conjunto de actividades, vigilando el uso adecuado de los recursos disponibles.

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	28



Organigrama



Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	29



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
CONSEJO DE LA JUDICATURA
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ÓRGANOS JURISDICCIONALES

**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

Órgano Jurisdiccional: *Juzgados Especializados en Justicia para Adolescentes.*

Propósito: Impartir justicia para Adolescentes conociendo los procesos judiciales o delictivos, desde el inicio hasta la ejecución de la sentencia, de acuerdo a lo establecido en las leyes, códigos, reglamentos, ordenamientos jurídicos y administrativos y las que delegue el Consejo.

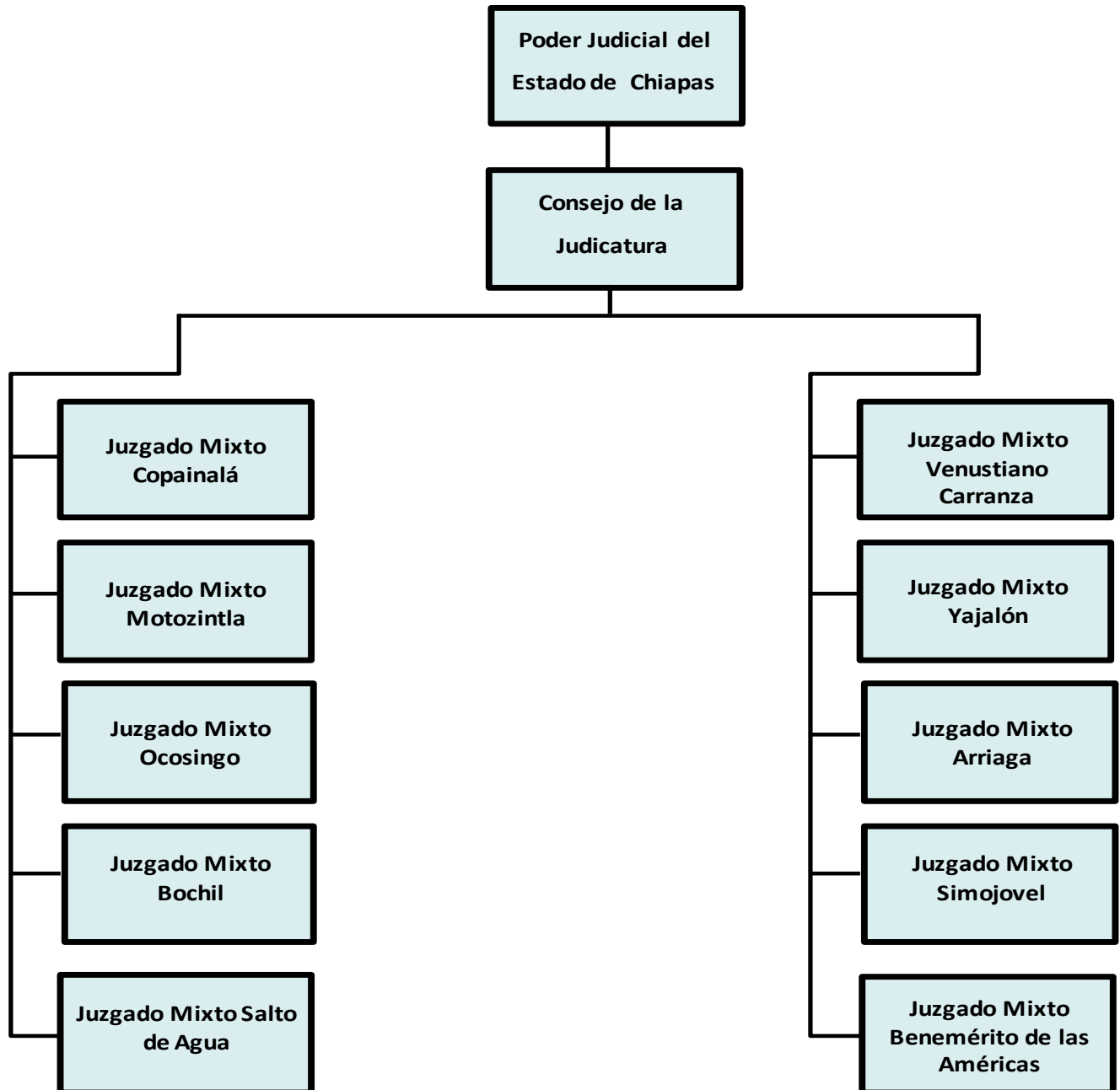
Funciones:

- Conocer de las infracciones cometidas por menores de entre doce y menores de dieciocho años de edad que hayan incurrido en conductas punibles por la ley.
- Establecer medidas con apego a la Ley, para una adecuada vigilancia del adolescente, medidas cautelares, internamiento y reparación del daño.
- Sancionar con multa a los funcionarios que en la ejecución del proceso judicial vulneren o amenacen por acción u omisión, los derechos de los menores, e informar a la autoridad competente para la aplicación de la sanción penal y administrativa a que hubiera lugar.
- Conciliar a la parte que ejerza la patria potestad o represente al adolescente con la víctima u ofendido como formas de reinserción social.
- Resolver los asuntos de su competencia conforme a los plazos y términos previstos en la ley de justicia para adolescentes.
- Vigilar la actualización permanente del Libro de Gobierno.
- Establecer y supervisar los mecanismos para la recepción, registro, control, guarda y custodia de documentos y valores, para el funcionamiento del órgano jurisdiccional.
- Resolver sobre la admisión y trámite de las consignaciones, escritos y demás promociones que sean presentadas o turnadas ante el juzgado, para una pronta resolución conforme a lo establecido en las leyes.
- Llevar la administración mediante la organización, supervisión, control y evaluación del conjunto de actividades, vigilando el uso adecuado de los recursos disponibles.

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	30



Organigrama



Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	31



Órgano Jurisdiccional: *Juzgados Mixtos de Primera Instancia.*

Propósito: Impartir justicia en materia civil, mercantil, familiar y penal, conociendo los procesos judiciales o delictivos, desde la presentación de la demanda hasta la ejecución de la sentencia, de acuerdo a lo establecido en las leyes, códigos, reglamentos, ordenamientos jurídicos y administrativos y las que delegue el Consejo.

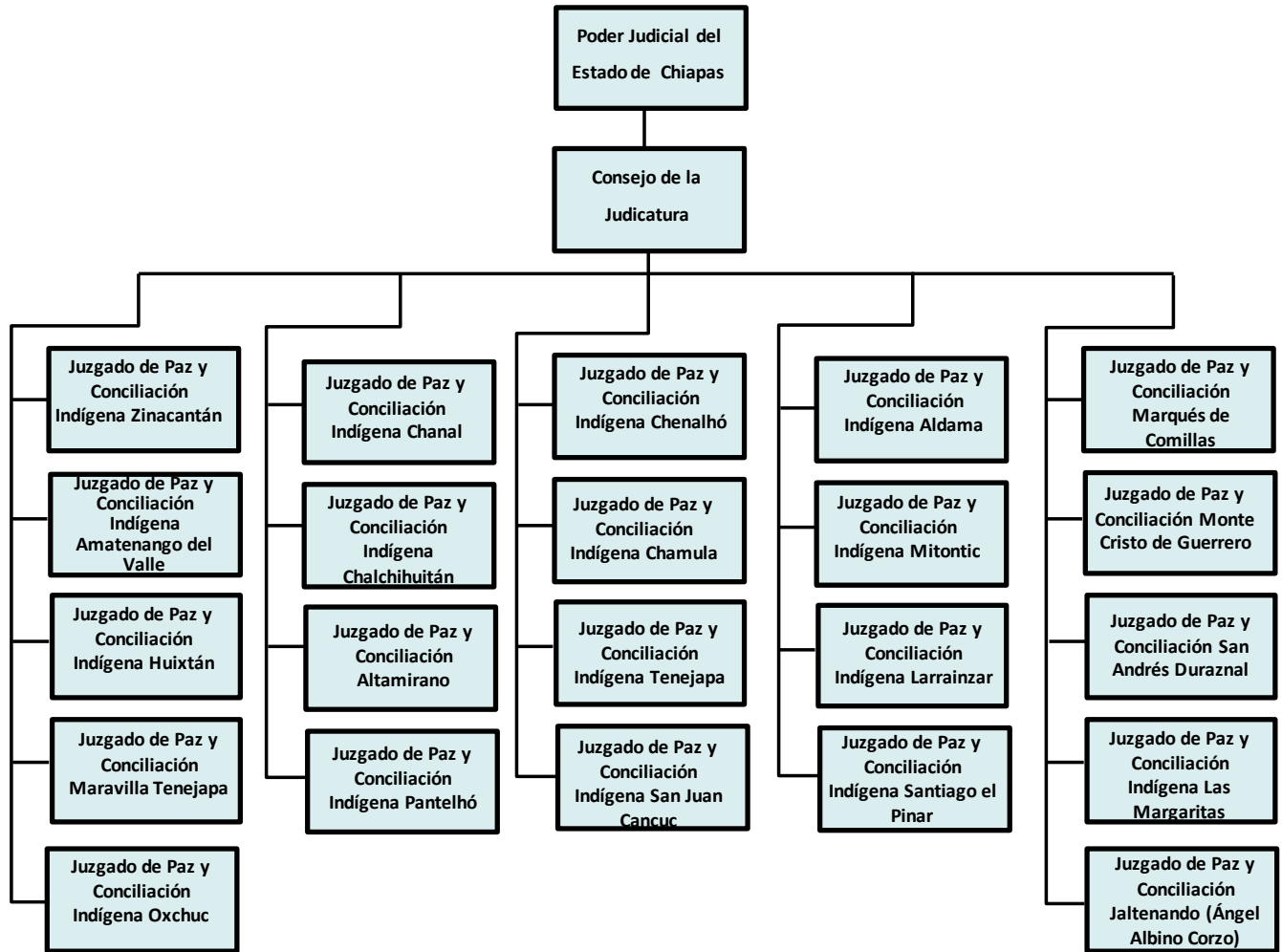
Funciones:

- Conocer los asuntos en materia civil, mercantil, familiar y penal, sujetándose a las leyes de observancia general, para ejercer una justa impartición y administración de justicia.
- Establecer y supervisar los mecanismos para la recepción, registro, control, guarda y custodia de documentos y valores; para el buen funcionamiento del órgano jurisdiccional.
- Resolver sobre la admisión y trámite de las consignaciones con o sin detenido, escritos y demás promociones que sean presentadas o turnadas ante el juzgado, para una pronta resolución conforme a lo establecido en las leyes.
- Dictar los acuerdos, sentencias y las medidas que sean necesarias para garantizar que los procesos judiciales se desarrollen con estricto apego a derecho.
- Vigilar que las diligencias se realicen con estricto apego a derecho, para garantizar una buena impartición y administración de justicia.
- Resolver los asuntos de su competencia conforme a los plazos y términos previstos en la ley.
- Vigilar la actualización permanente del Libro de Gobierno.
- Llevar la administración mediante la organización, supervisión, control y evaluación del conjunto de actividades, vigilando el uso adecuado de los recursos disponibles.

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	32



Organigrama



Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	33



Órgano Jurisdiccional: Juzgados de Paz y Conciliación y de Paz y Conciliación Indígena.

Propósito: Impartir justicia en materia civil, mercantil y familiar conociendo los procesos judiciales o delictivos, desde el inicio hasta la ejecución de la sentencia, de acuerdo a lo establecido en las leyes, códigos, reglamentos, ordenamientos jurídicos y administrativos y las que delegue el Consejo.

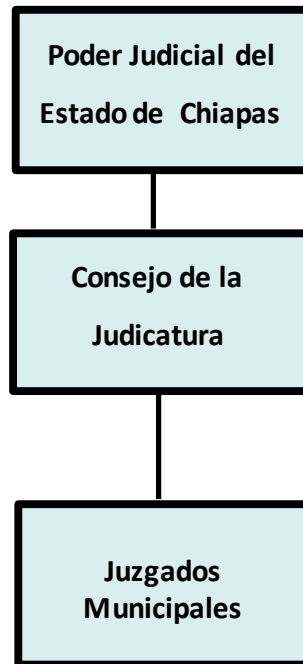
Funciones:

- Resolver los conflictos que surjan entre personas pertenecientes a los pueblos indígenas, aplicando los usos, costumbres, tradiciones y prácticas jurídicas, salvaguardando las garantías individuales establecidas en la Constitución.
- Resolver los conflictos en materia civil, mercantil y familiar, que requieran su intervención procurando una justa y pronta impartición y administración de justicia.
- Conocer los asuntos que en materia civil no rebase el equivalente a quinientos días de salario mínimo vigente en el Estado, con el objeto de dar asistencia pronta en la impartición de justicia.
- Solventar los asuntos que se presenten para suplir la autorización de quienes ejerzan la patria potestad de los menores para contraer matrimonio o para otorgar dispensa de edad y para acreditar el concubinato y dependencia económica.
- Tramitar el requerimiento del cónyuge para su reincorporación al domicilio conyugal.
- Intervenir en los procesos de mediación y conciliación, siempre y cuando no se consideren delitos graves que afecten a la sociedad.
- Vigilar que las diligencias se realicen con estricto apego a derecho, para garantizar una buena impartición y administración de justicia.
- Vigilar la actualización permanente del Libro de Gobierno.
- Llevar la administración mediante la organización, supervisión, control y evaluación del conjunto de actividades, vigilando el uso adecuado de los recursos disponibles.

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	34



Organigrama



Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	35



Órgano Jurisdiccional: *Juzgados Municipales.*

Propósito: Impartir justicia en materia civil, mercantil, familiar y penal conociendo los procesos judiciales o delictivos, desde el inicio hasta la ejecución de la sentencia.

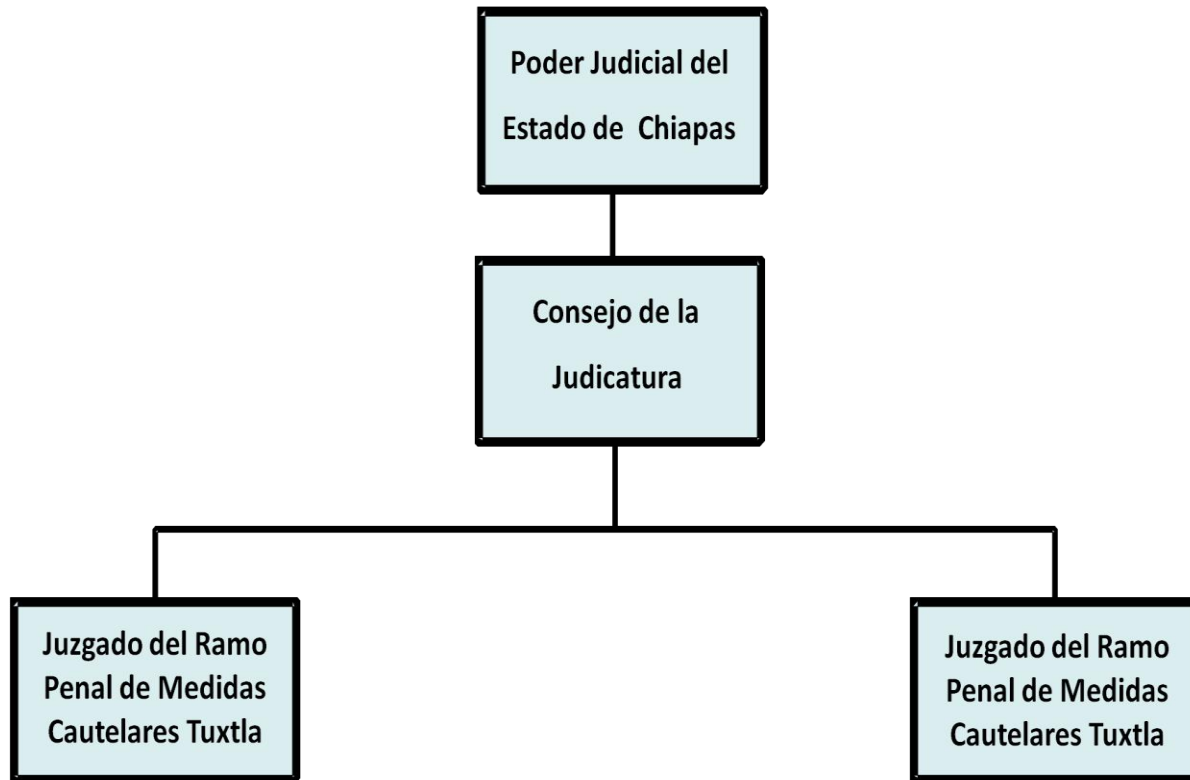
Funciones:

- Conocer de los asuntos en materia civil, mercantil y familiar, sujetándose a las leyes de observancia general, para ejercer una justa impartición y administración de justicia.
- Tramitar las prescripciones adquisitivas que no rebase el monto de ciento ochenta días de salario mínimo vigente en el Estado, con el objeto de dar asistencia pronta en la impartición de justicia.
- Establecer y supervisar los mecanismos para la recepción, registro, control, guarda y custodia de documentos y valores; para el buen funcionamiento del órgano jurisdiccional.
- Resolver sobre la admisión y trámite de escritos y demás promociones que sean presentadas o turnadas ante el juzgado, para una pronta resolución conforme a lo establecido en las leyes.
- Conocer de los juicios en materia civil, hasta por el equivalente al monto de sesenta días de salario mínimo vigente en el Estado, a excepción de todo lo relativo en materia de arrendamiento de inmuebles que será competencia de los Jueces de Paz y Conciliación y de Primera Instancia;
- Conocer de los delitos que tengan como sanción el apercibimiento o caución de no ofender y los de querrela, cuya penalidad máxima no exceda a dos años de prisión.
- Practicar en ausencia del Ministerio Público del fuero común o en materia electoral según el caso, las primeras diligencias relacionadas con delitos cometidos en su jurisdicción, remitiéndolas al Ministerio Público dentro de las 24 horas siguientes.
- Realizar las diligencias que les encomienden Jueces y Tribunales en los términos perentorios que les fijen, informando oportunamente el resultado de las diligencias respectivas.
- Vigilar que el personal adscrito al juzgado otorgue el trato oportuno y adecuado al público usuario de la justicia.
- Llevar la administración mediante la organización, supervisión, control y evaluación del conjunto de actividades, vigilando el uso adecuado de los recursos disponibles.

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	36



Organigrama



Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	37



Órgano Jurisdiccional: Juzgados Penales de Medidas Cautelares.

Propósito: Vigilar y garantizar el estricto cumplimiento de las medidas cautelares en materia penal respecto de cateos y demás medidas, de acuerdo a lo establecido en las leyes, códigos y ordenamientos jurídicos.

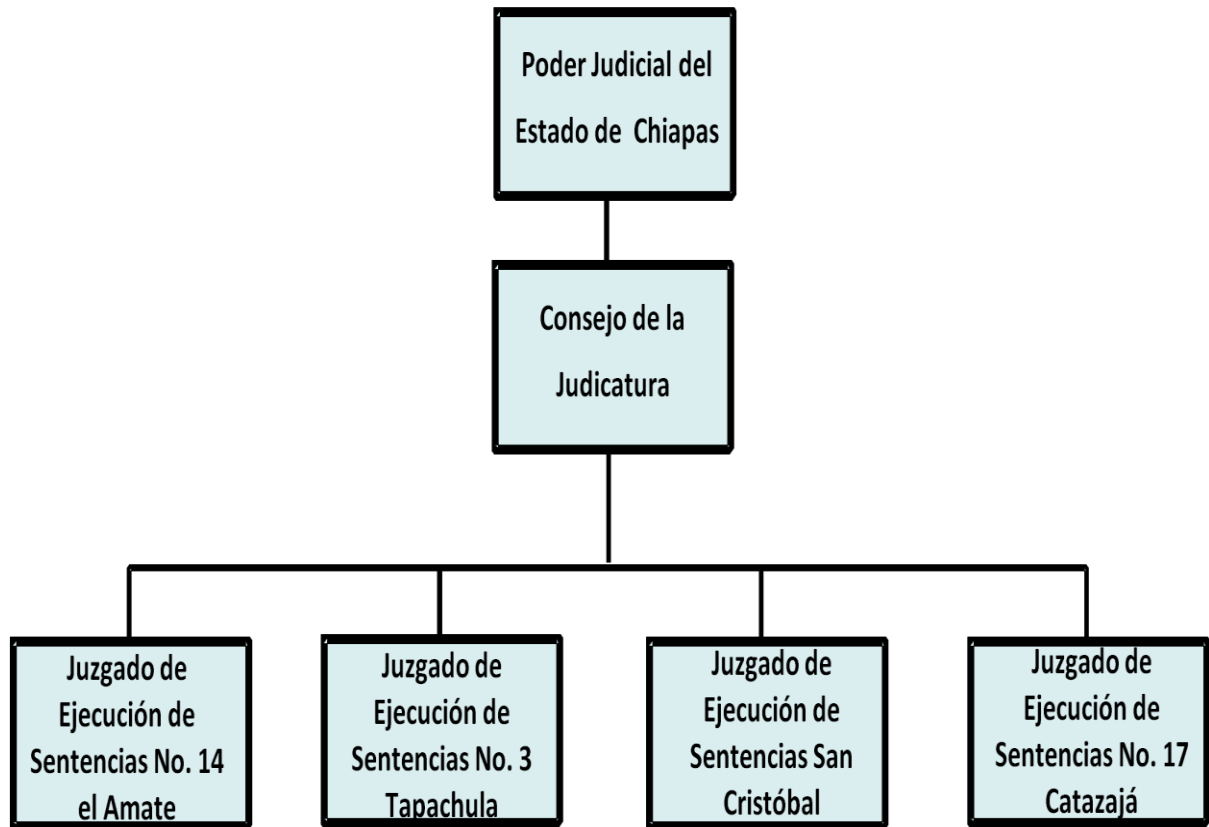
Funciones:

- Analizar y autorizar en caso de ser procedentes las solicitudes de cateo y demás medidas de los Fiscales del Ministerio Público, sobre la investigación.
- Establecer y supervisar los mecanismos para la recepción, registro, control, guarda y custodia de documentos y valores, para el funcionamiento del órgano jurisdiccional.
- Dictar los autos, acuerdos de las medidas que sean necesarias para garantizar que los procesos judiciales se desarrollen con estricto apego a derecho.
- Vigilar que las diligencias se realicen con estricto apego a derecho, para garantizar una buena impartición y administración de justicia.
- Vigilar la actualización permanente del Libro de Gobierno.
- Llevar la administración mediante la organización, supervisión, control y evaluación del conjunto de actividades, vigilando el uso adecuado de los recursos disponibles.

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	38



Organigrama



Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	39



Órgano Jurisdiccional: Juzgados de Ejecución de Sentencias.

Propósito: Vigilar y garantizar el estricto cumplimiento de las normas que regulan la ejecución de las penas y medidas de seguridad impuestas por los Jueces de Primera Instancia, para la rehabilitación y reinserción del interno a la sociedad.

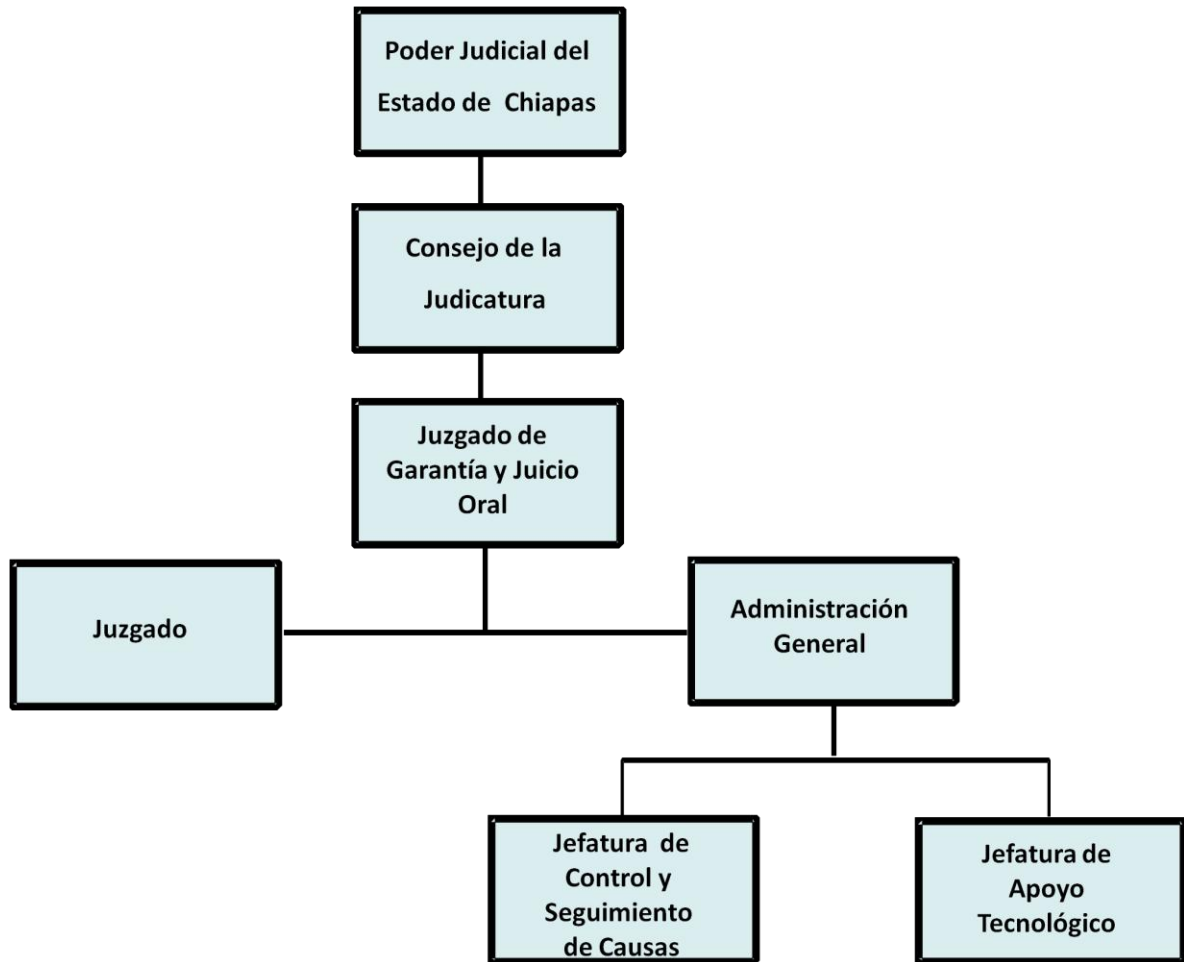
Funciones:

- Dar cumplimiento a la normatividad establecida en el régimen penitenciario.
- Vigilar y garantizar el respeto de los derechos de toda persona mientras se mantenga privada de la libertad por cualquier causa.
- Hacer efectivas las decisiones de la sentencia condenatoria impuestas por el Juez.
- Brindar orientación de los beneficios y tratamientos pre liberatorios con el objeto de obtener la remisión parcial de la pena y libertad anticipada.
- Visitar y entrevistar a los internos con sentencia ejecutoria que sean susceptibles de obtener algún beneficio o tratamiento.
- Analizar y valorar la situación técnico legal de los sentenciados con pena privativa de la libertad, que estén en aptitud de obtener los beneficios o tratamientos pre liberatorios que la ley concede, con el objeto de generar la reinserción del sentenciado a la sociedad.
- Tramitar la ejecución de sentencias con base a los principios de legalidad, igualdad, prontitud y la reinserción de los internos condenados con penas privativas de la libertad personal.
- Vigilar que el personal adscrito al juzgado otorgue el trato oportuno y adecuado al público usuario de la justicia.
- Llevar la administración mediante la organización, supervisión, control y evaluación del conjunto de actividades, vigilando el uso adecuado de los recursos disponibles.

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	40



Organigrama



Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	41



Órgano Administrativo: Juzgado de Garantía y Juicio Oral.

Propósito: Impartir justicia en materia penal conociendo los procesos judiciales o delictivos, desde el inicio hasta la ejecución de la sentencia, de acuerdo a lo establecido en las leyes, códigos, reglamentos, ordenamientos jurídicos y administrativos y las que delegue el Consejo.

Funciones:

- Conocer los procesos por delitos que se persiguen de oficio y por querrela, con el propósito de una correcta impartición y administración de justicia.
- Inspeccionar periódicamente los centros de reinserción social del estado y dar informe al Consejo, para garantizar la seguridad y bienestar de los internos.
- Conocer las controversias que competen a los Juzgados de Paz y Conciliación, de Paz y Conciliación Indígena y Municipales, cuando no existan éstos en el distrito judicial de su jurisdicción.
- Establecer y supervisar los mecanismos para la recepción, registro, control, guarda y custodia de documentos y valores, para el funcionamiento del órgano jurisdiccional.
- Resolver sobre la admisión y trámite de las consignaciones con o sin detenido, escritos y demás promociones que sean presentadas o turnadas ante el juzgado, para una pronta resolución conforme a lo establecido en las leyes.
- Dictar los autos, acuerdos, sentencias y las medidas que sean necesarias para garantizar que los procesos judiciales se desarrollen con estricto apego a derecho.
- Vigilar que las diligencias se realicen con estricto apego a derecho, para garantizar una buena impartición y administración de justicia.
- Vigilar la actualización permanente del Libro de Gobierno.
- Llevar la administración mediante la organización, supervisión, control y evaluación del conjunto de actividades, vigilando el uso adecuado de los recursos disponibles.

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	42



Órgano Administrativo: Juez de Control y Garantía.

Propósito: Dirigir las audiencias judiciales de la fase de investigación e intermedia, solucionar las incidencias promovidas y velar por el respeto a los derechos y garantías de los imputados y víctimas.

Funciones:

- Otorgar las autorizaciones judiciales previas que solicite el Ministerio Público para realizar las actuaciones que priven, restrinjan o perturben los derechos protegidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Chiapas y los convenios y tratados internacionales vigentes en el país.
- Dirigir las audiencias judiciales de la fase de investigación y resolver los incidentes promovidos.
- Promover soluciones a conflictos mediante medidas alternas, con las restricciones de ley.
- Dirigir y conocer la etapa intermedia.
- Emitir sentencia en el procedimiento abreviado y diligenciar exhortos.
- Resolver y calificar que las circunstancias de la detención en flagrancia o caso urgente se hayan llevado a cabo conforme al marco de derecho.
- Dictar cuando corresponda en los términos previstos por la ley, la vinculación a proceso y las medidas cautelares solicitadas por el Ministerio Público a la víctima.
- Controlar el ejercicio de la acción del Ministerio Público a petición de parte.
- Fijar el plazo de cierre de investigación.
- Admitir o desechar los medios de prueba, así como la prueba anticipada que por su naturaleza requiera desahogo previo.
- Conceder o negar la suspensión condicional del proceso.
- Velar por el respeto a los derechos humanos de las víctimas e imputados.

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	43



Órgano Administrativo: Juez de Juicio Oral.

Propósito: Presidir y dirigir la etapa de Juicio Oral y dictar sentencia, conforme a los plazos y términos previstos por la ley.

Funciones:

- Conocer y resolver los procesos sometidos en el Juicio Oral.
- Presidir y valorar en la audiencia de Juicio Oral las manifestaciones hechas por las partes y el desahogo de las pruebas contenidas en el auto de apertura.
- Dictar sentencia en el procedimiento abreviado declarando la culpabilidad o la no culpabilidad del imputado.
- Imponer las penas y/o medidas de seguridad, atendiendo los principios de responsabilidad, proporcionalidad y racionalidad, como las circunstancias en que se desarrollan los hechos, gravedad de la conducta, características y necesidades del imputado.

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	44



Órgano Administrativo: Administración General.

Propósito: Vigilar y procurar el funcionamiento adecuado del Juzgado de Garantía y Juicio Oral, para llevar a cabo la celebración y control de las audiencias, y coordinar los requerimientos y necesidades de los Jueces para su pronta solución.

Funciones:

- Coordinar las actividades administrativas del Juzgado, para su buen funcionamiento.
- Realizar la distribución de las causas y coordinar la programación de las audiencias.
- Informar las audiencias conforme al roll de guardia establecido a los jueces y vigilar la realización de las actividades previas.
- Coordinarse con la policía para el traslado de los imputados y vigilancia de las instalaciones.
- Atender las necesidades en el suministro de insumos de trabajo y servicios generales para los Jueces.
- Coordinar las sesiones de trabajo y la redacción de los acuerdos generados en donde sea requerida la participación de los jueces.
- Suministrar información estadística al Consejo de la Judicatura.
- Llevar la administración del Juzgado mediante la organización, supervisión, control y evaluación del conjunto de actividades, vigilando el uso adecuado de los recursos disponibles.

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	45



Órgano Administrativo: Jefatura de Control y Seguimiento de Causas.

Propósito: Coordinar y controlar el seguimiento del desarrollo de las audiencias y las carpetas judiciales de las causas penales.

Funciones:

- Llevar el control y seguimiento de la agenda de los juzgados registrando fecha y horas señaladas para las audiencias.
- Coordinar el desarrollo de las audiencias considerando las Salas y Jueces que intervengan.
- Velar por la logística de la programación de las audiencias.
- Coordinar, revisar, certificar y entregar las transcripciones de las resoluciones tomadas.
- Realizar el registro y asignación de causas que se generen en las audiencias programadas.
- Administrar las carpetas judiciales de las causa penales.

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	46



Órgano Administrativo: Jefatura de Apoyo Tecnológico.

Propósito: Garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas de grabación, audio y video en las audiencias, para la adecuada video grabación, así como los sistemas de comunicación y transmisión de datos dentro del juzgado.

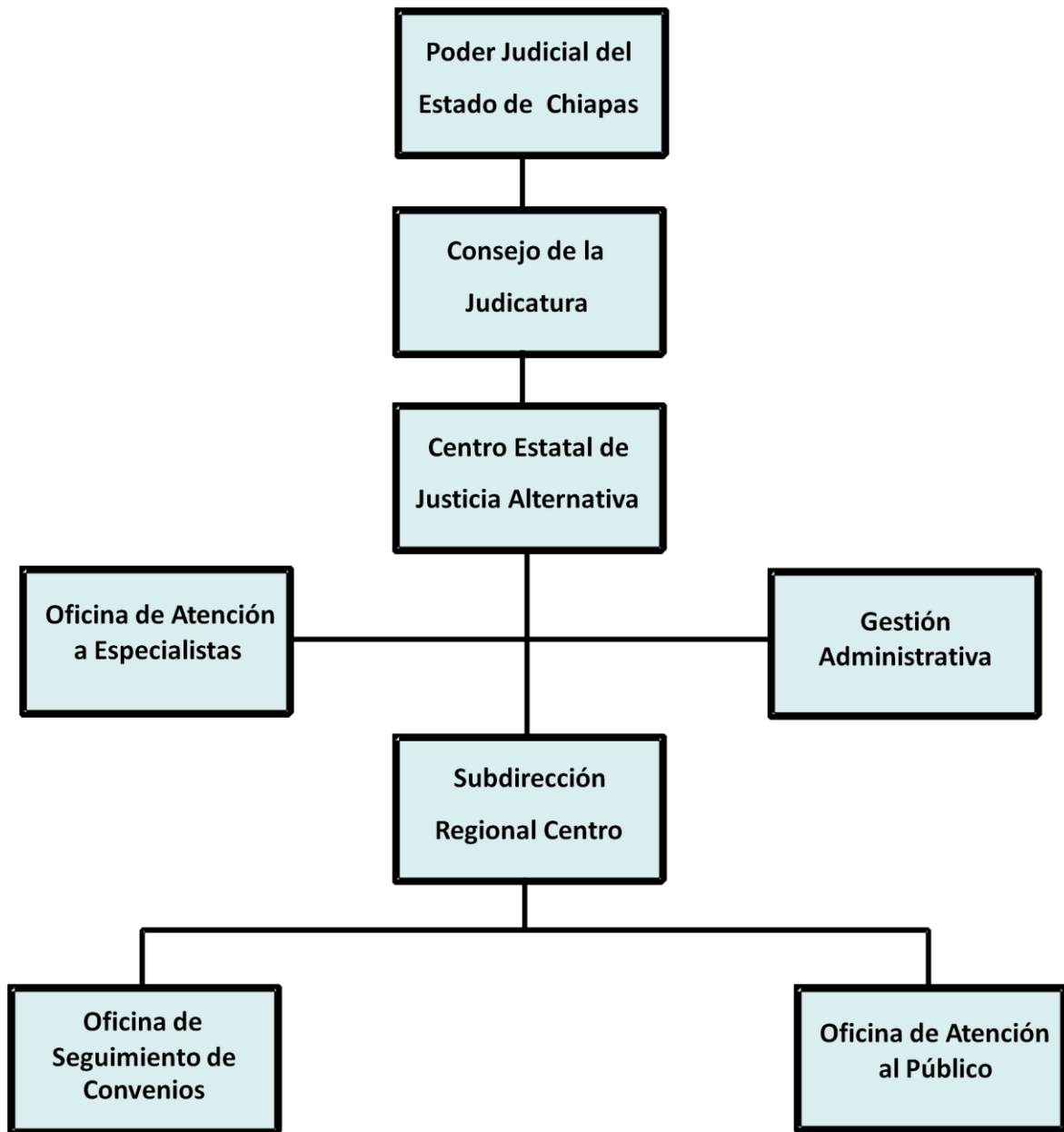
Funciones:

- Gestionar los equipos y accesorios necesarios que garanticen las grabaciones de audio y video en las audiencias.
- Atender de forma inmediata las solicitudes de asistencia técnica durante las audiencias.
- Asignar al personal calificado para la vídeo grabación en las salas, de acuerdo a la agenda de audiencias del Juzgado.
- Efectuar el respaldo digital de las grabaciones de audio y video de las audiencias.
- Brindar el apoyo técnico a los sistemas de comunicación y transmisión de datos, audio y video del Juzgado.

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	47



Organigrama



Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	48



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
CONSEJO DE LA JUDICATURA
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ÓRGANOS JURISDICCIONALES

**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

***Órgano Jurisdiccional: Centro Estatal de Justicia Alternativa.
Dirección General.***

Propósito: Garantizar y administrar la aplicación de los medios alternativos para la atención y resolución de controversias de índole civil, familiar, mercantil, penal o en materia de justicia para adolescentes, conforme a los principios rectores, fines y procedimientos que establezcan la Constitución Política y la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Chiapas.

Funciones:

- Difundir y fomentar la cultura de la solución pacífica de conflictos a través de la promoción de los medios alternativos.
- Determinar que las controversias o conflictos presentados para su atención ante el Centro Estatal, sean susceptibles de ser resueltos a través de los medios alternativos previstos.
- Supervisar y en su caso, aprobar los convenios o acuerdos celebrados con los especialistas adscritos, con el objeto de verificar que no se afecten derechos irrenunciables y principios de equidad en perjuicio de alguna de las partes.
- Aprobar y autorizar las reglas y bases para la designación de mediadores, co mediadores, conciliadores, árbitros y demás personal especializado del Centro Estatal.
- Expedir Cédulas de certificación de especialistas públicos e independientes y autorizar su inscripción en el Registro de Especialistas del Centro Estatal.
- Proponer para autorización del Consejo, el programa anual de capacitación en materia de Justicia Alternativa de los especialistas públicos e independientes y demás personal adscrito al Centro Estatal, así como de la sociedad en general.
- Coordinar con el Instituto de Formación Judicial, los programas de selección, ingreso, formación, capacitación, profesionalización y actualización de los especialistas públicos e independientes responsables de conducir los medios alternativos de solución de conflictos.
- Implementar métodos de investigación, estudios, análisis, diagnósticos relacionados con la materia y establecer políticas y estrategias con miras al desarrollo y aplicación de los medios alternativos de justicia.

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	49



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
CONSEJO DE LA JUDICATURA
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ÓRGANOS JURISDICCIONALES**

**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

- Suspender o revocar la acreditación o registro de los especialistas públicos e independientes de conformidad con la normatividad establecida.
- Autorizar el programa de visitas de inspección a los especialistas independientes.
- Dirigir la planeación, programación y organización de los recursos humanos, materiales, financieros e informáticos del Centro Estatal y de las Subdirecciones Regionales.
- Proponer al Pleno del Tribunal Constitucional, la reglamentación interna, las reformas y demás disposiciones relacionadas con la operación y funcionamiento del Centro Estatal y de las Subdirecciones Regionales.

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	50



Órgano Jurisdiccional: Oficina de Atención a Especialistas.

Propósito: Llevar el control, actualización y seguimiento de trámites de inscripción y registro de los especialistas públicos e independientes, acreditados ante el Centro Estatal.

Funciones:

- Realizar la captura y actualización del Registro de Especialistas.
- Atender, Orientar, informar y dar trámite a las solicitudes de inscripción de los interesados, con el fin de registrarse como especialistas.
- Remitir las Cédulas de Certificación de Especialistas para la autorización del Director General.
- Llevar el control de programas de selección, ingreso, formación, capacitación, profesionalización, actualización de los servidores públicos adscritos al Centro Estatal, que se realicen en coordinación con el Instituto de Formación Judicial.
- Tramitar las solicitudes de inscripción recibidas en las Subdirecciones Regionales, para el Registro de Especialistas en el Centro Estatal.
- Elaborar las estadísticas del Centro Estatal, generadas por los informes recibidos de los especialistas independientes.
- Llevar el resguardo y control de los libros de registro de las solicitudes, los procedimientos que se inicien y los asuntos que concluyan.
- Elaborar el programa de visitas de inspección a los especialistas independientes y ejecutarlo con apoyo de los especialistas públicos e informar a la Dirección General los resultados de las mismas.
- Integrar los expedientes de los especialistas públicos e independientes inscritos ante el Centro Estatal, para su control y resguardo.

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	51



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
CONSEJO DE LA JUDICATURA
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ÓRGANOS JURISDICCIONALES**

**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

Órgano Jurisdiccional: Gestión Administrativa.

Propósito: Realizar los trámites administrativos necesarios para la optimización de los recursos

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	52

humanos, materiales, financieros y tecnológicos que contribuyen al buen funcionamiento del Centro Estatal.

Funciones:

- Colaborar en la planeación, organización y control de los recursos del Centro Estatal y de las Subdirecciones Regionales.
- Contribuir en la elaboración de proyectos administrativos aplicables a la operación y funcionamiento del Centro Estatal y de las Subdirecciones Regionales, con la aprobación de la Dirección General y en su caso ponerlos a consideración del Consejo, para su autorización.
- Facilitar la información requerida por los órganos competentes, para la elaboración del anteproyecto anual de egresos del Centro Estatal y de las Subdirecciones Regionales.
- Llevar un control y seguimiento de los acuerdos del Consejo y del Tribunal Constitucional, relacionados con el Centro Estatal y de las Subdirecciones Regionales.
- Tramitar la autorización de aranceles de los honorarios de los especialistas independientes y verificar su publicación.
- Integrar el informe mensual para su presentación, previa autorización de la Dirección General.
- Recibir quejas y denuncias presentadas por los usuarios en contra de especialistas y demás personal adscrito al Centro Estatal y a las Subdirecciones Regionales.
- Realizar los trámites administrativos relacionados con las actividades de difusión, promoción y publicidad del Centro Estatal.
- Administrar los sistemas informáticos del Centro Estatal y de las Subdirecciones Regionales en coordinación con la Dirección de Informática.
- Servir de vínculo ante la Dirección de Recursos Humanos, para realizar y dar seguimiento a los trámites correspondientes de movimientos de personal y recepción de nóminas del personal adscrito al Centro Estatal.

Órgano Jurisdiccional: Subdirección Regional Centro.

Propósito: Certificar los convenios o acuerdos celebrados ante la presencia de especialistas

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	53



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
CONSEJO DE LA JUDICATURA
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ÓRGANOS JURISDICCIONALES

**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

derivado de la resolución de conflictos a través de los medios alternativos de justicia, dando el seguimiento correspondiente con el objeto de vigilar el cumplimiento de los principios rectores.

Funciones:

- Determinar que las controversias o conflictos presentados para su atención ante el Centro Estatal, sean susceptibles de ser resueltos a través de los medios alternativos.
- Certificar y supervisar los convenios o acuerdos celebrados con los especialistas adscritos, con el objeto de verificar que no se afecten los derechos y principios de equidad en perjuicio de alguna de las partes.
- Recibir las solicitudes de inscripción, para el Registro de Especialistas y tramitarlas ante la Dirección General en los términos legales establecidos.
- Requerir la ejecución de los convenios o acuerdos celebrados, ante el Juez competente conjuntamente con la parte solicitante, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chiapas.
- Informar al Director General, los asuntos que se inicien y concluyan por acuerdo de las partes, con la finalidad de tener un control eficaz de los convenios o acuerdos atendidos.
- Autorizar el trámite de las solicitudes de invitaciones que requieran los especialistas para llevar a cabo las sesiones.
- Atender a través de los especialistas adscritos, los asuntos turnados por los órganos jurisdiccionales, de procuración de justicia e instituciones públicas o privadas.
- Habilitar a los especialistas y demás personal a su cargo, para fungir como invitadores de manera permanente o para algún asunto en particular.

Órgano Jurisdiccional: Oficina de Atención al Público.

Propósito: Garantizar los servicios de información, orientación y recepción de solicitudes sobre los

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	54



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
CONSEJO DE LA JUDICATURA
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ÓRGANOS JURISDICCIONALES

**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

métodos alternos de solución de conflictos, mediante lo establecido en la normatividad aplicable.

Funciones:

- Recibir, registrar y turnar a la Subdirección regional correspondiente, la correspondencia relativa a los asuntos de controversias suscritos por los órganos jurisdiccionales, de procuración de justicia, instituciones públicas o privadas.
- Proporcionar a los interesados la atención e información sobre los medios alternativos de solución de conflictos, solicitando el apoyo a los especialistas para una orientación adecuada.
- Recepcionar las solicitudes escritas o por comparecencia, de inicio de procedimiento y turnar a la Subdirección Regional correspondiente, para el proceso de resolución de conflictos a través de los medios alternativos de la ley de la materia.
- Llevar el registro y control del personal encargado de realizar invitaciones a las partes y de los especialistas responsables de conducir las sesiones.
- Elaborar, registrar y entregar las invitaciones, notificaciones o avisos que requieran los especialistas para llevar a cabo las sesiones.
- Tramitar en coordinación con la Oficina de Seguimiento de Convenios, la calificación del asunto a solventar a través de los medios alternativos de solución de conflictos ante el Director General o Subdirector Regional correspondiente.
- Integrar los expedientes de los medios alternativos de solución de conflictos, registrarlos y turnarlos al especialista designado por el Subdirector Regional para su atención correspondiente.
- Asignar las salas de sesiones y vigilar que éstas se encuentren en condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades de los especialistas encargados de conducir el procedimiento.

Órgano Jurisdiccional: Oficina de Seguimiento de Convenios.

Propósito: Análisis, revisión y trámite de convenios ó acuerdos celebrados ante las partes por los

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	55



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
CONSEJO DE LA JUDICATURA
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ÓRGANOS JURISDICCIONALES**

**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

especialistas públicos o independientes, para la aprobación de la Subdirección Regional correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a los principios rectores de Justicia Alternativa.

Funciones:

- Revisar los acuerdos o convenios celebrados por los especialistas públicos o independientes, para la aprobación del Subdirector Regional y dar el seguimiento correspondiente hasta su total cumplimiento.
- Analizar las solicitudes de inicio y presentar al Subdirector Regional la propuesta de la calificación de procedencia, para ser resueltos a través de los medios alternos.
- Realizar los trámites de la solicitud ante el Juez competente para la ejecución de los acuerdos o convenios celebrados en la Subdirección Regional correspondiente.
- Analizar las solicitudes de excusa e impedimentos presentadas por los especialistas y proponer al Subdirector Regional su procedencia.
- Tramitar ante el Juez competente, a solicitud de una o ambas partes, la revisión del acuerdo o convenio al no encontrar un medio alternativo de solución.
- Gestionar el aviso al Fiscal del Ministerio Público del convenio o acuerdo que contenga los derechos y obligaciones de menores e incapaces.
- Llevar la guarda y custodia de los expedientes de asuntos o controversias que se inicien en la Subdirección Regional correspondiente.

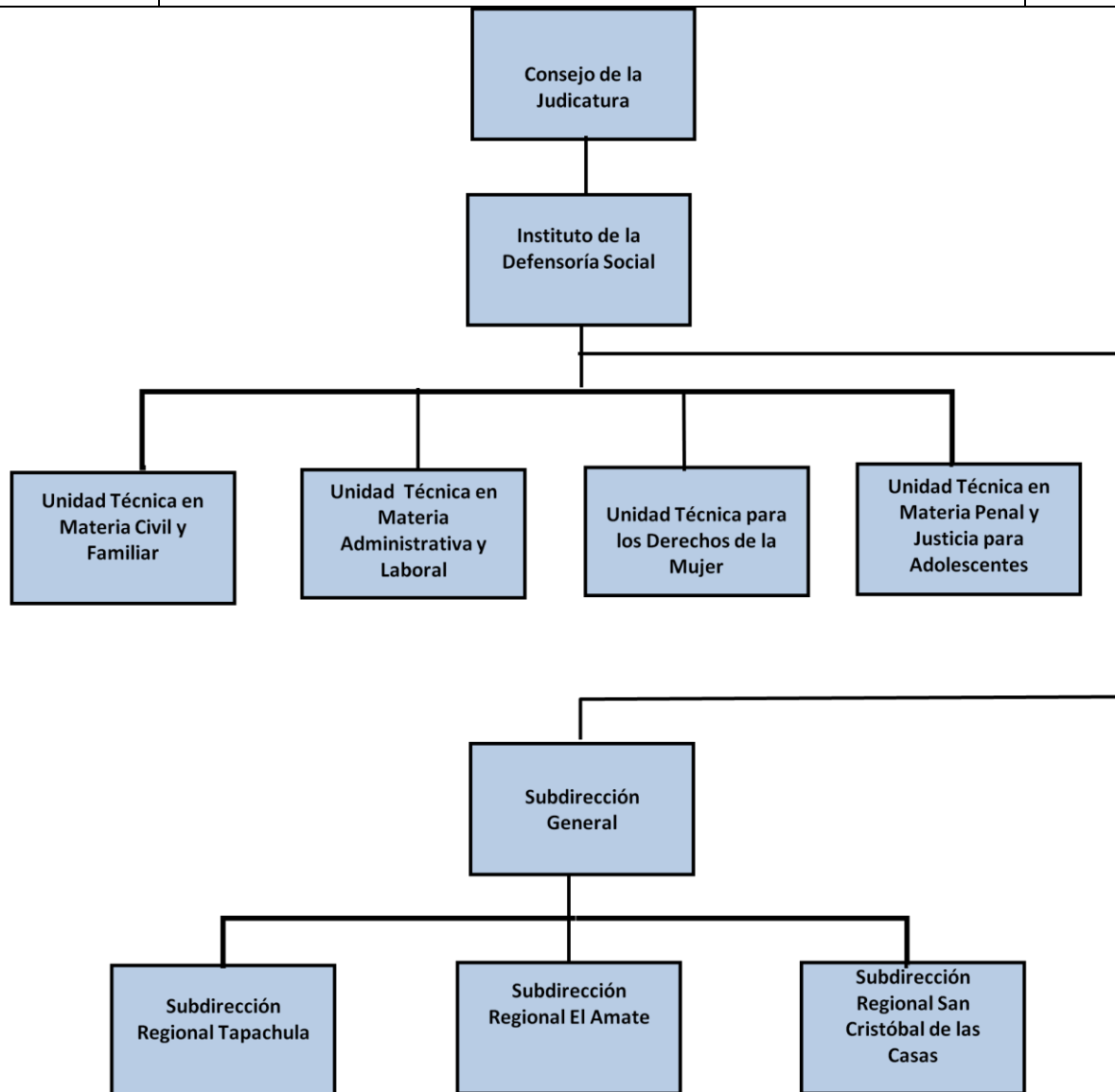
Organigrama Específico

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	56



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
CONSEJO DE LA JUDICATURA
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ÓRGANOS JURISDICCIONALES**

**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**



Órgano Jurisdiccional: Instituto de la Defensoría Social.

Propósito: Garantizar el derecho a la defensa y el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	57



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
CONSEJO DE LA JUDICATURA
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ÓRGANOS JURISDICCIONALES**

**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

y representación jurídica a los ciudadanos de escasos recursos económicos.

Funciones:

- Brindar el servicio de asesoría jurídica en materia de derecho de forma gratuita a las personas de escasos recursos que lo soliciten.
- Proporcionar intérpretes y traductores a los ciudadanos de grupos étnicos o indígenas, con el fin de procurar la defensa, orientación y asesoría jurídica.
- Calificar los casos en que proceda el patrocinio en asuntos civiles, familiares y arrendamiento inmobiliario.
- Organizar, dirigir y controlar los servicios de defensoría pública, asesoría, y orientación jurídica que preste el Instituto de la Defensoría Social, así como sus unidades técnicas.
- Fijar la política y las acciones relacionadas con la defensoría pública y asesoría jurídica.
- Promover ante el Consejo de la Judicatura las condiciones orientadas a la consolidación de un servicio profesional de carrera para defensores públicos y asesores jurídicos.
- Calificar los casos en que proceda el patrocinio en asuntos civiles, familiares y administrativos.
- Promover la realización de estudios jurídicos y de investigación, tendentes a perfeccionar los servicios que presta el Instituto.

Órgano Jurisdiccional: Subdirección General.

Propósito: Organizar, dirigir y controlar los servicios de defensoría pública, asesoría, y orientación

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	58



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
CONSEJO DE LA JUDICATURA
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ÓRGANOS JURISDICCIONALES**

**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

jurídica que preste el Instituto de la Defensoría Social, a través de las Subdirecciones Regionales.

Funciones:

- Apoyar en organizar, dirigir y controlar los servicios de defensoría pública, asesoría, y orientación jurídica que preste el Instituto de la Defensoría Social, a través de las Subdirecciones Regionales.
- Calificar los casos en que proceda el patrocinio en asuntos civiles, familiares, y administrativos.
- Realizar estudios jurídicos y de investigación, tendentes a perfeccionar los servicios que presta el Instituto.

Órgano Jurisdiccional: Unidad Técnica en Materia Civil y Familiar.

Propósito: Proporcionar a través de defensores públicos, asesoría y patrocinio jurídico en materia civil

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	59



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
CONSEJO DE LA JUDICATURA
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ÓRGANOS JURISDICCIONALES**

**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

y familiar a personas de escasos recursos, brindando una atención integral a problemas que tengan solución por la vía jurisdiccional.

Funciones:

- Asesorar y patrocinar jurídicamente a las personas que soliciten los servicios con el fin de consolidar el estado de derecho.
- Coordinar y designar defensor bilingüe o traductor en caso que el servicio de asesoría y representación jurídica se realice a personas que pertenezcan a grupos étnicos o indígenas.
- Brindar el servicio de asesoría y representación jurídica en los asuntos de materia civil y familiar, desde el momento de su inicio hasta la resolución de la misma, ofreciendo en el proceso del mismo todos los medios probatorios, tesis jurisprudenciales y doctrinarias que puedan ser empleados a su favor.
- Formular los medios de impugnación y amparos respectivos cuando las garantías individuales de sus representados se estimen violados por autoridad alguna o proceda un recurso a su favor.

Órgano Jurisdiccional: Unidad Técnica en Materia Administrativa y Laboral.

Propósito: Proporcionar a través de defensores públicos, asesoría y patrocinio jurídico en materia

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	60



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
CONSEJO DE LA JUDICATURA
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ÓRGANOS JURISDICCIONALES**

**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

administrativa y laboral, a personas de escasos recursos, brindando una atención integral a los problemas que tengan solución por la vía jurisdiccional.

Funciones:

- Brindar el servicio de asesoría jurídica en materia Administrativa y Laboral a personas de escasos recursos.
- Planear, diseñar y ejecutar estrategias y planes destinados a mejorar el funcionamiento de defensa jurisdiccional para los defensores.
- Favorecer en todo momento la conciliación entre los trabajadores y el patrón, para la solución armoniosa de los conflictos laborales.

Órgano Jurisdiccional: Unidad Técnica para los Derechos de la Mujer.

Propósito: Proporcionar a través de defensores públicos, asesoría y patrocinio jurídico en materia

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	61



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
CONSEJO DE LA JUDICATURA
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ÓRGANOS JURISDICCIONALES**

**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

familiar, penal y laboral, a mujeres de escasos recursos, para la solución de problemas en la vía jurisdiccional.

Funciones:

- Brindar asesoría jurídica temprana a mujeres de escasos recursos, para orientar el problema planteado por la vía jurisdiccional más adecuada.
- Brindar el servicio de asesoría y representación jurídica en los asuntos de materia penal, familiar y laboral, durante el proceso legal.
- Proporcionar representación jurídica a mujeres presuntamente responsables de algún delito, desde el momento en que tenga contacto con la autoridad investigadora y durante la etapa de la averiguación previa o del procedimiento penal.
- Asesorar a través de un defensor bilingüe, o traductor en caso que la inculpada pertenezca a grupos étnicos o indígenas.
- Favorecer en todo momento la conciliación entre las trabajadoras y el patrón, para la solución armoniosa de los conflictos laborales.
- Dar atención a los asuntos que se presenten con carácter de urgencia en la Procuraduría General de Justicia del Estado, en los que se solicite la intervención de la Defensoría social.
- Formular los medios de impugnación y amparos respectivos cuando las garantías individuales de sus representadas se estimen violadas por autoridad alguna o proceda un recurso a su favor.

Órgano Jurisdiccional: Unidad Técnica en Materia Penal y Justicia para Adolescentes.

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	62



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
CONSEJO DE LA JUDICATURA
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ÓRGANOS JURISDICCIONALES**

**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

Propósito: Proporcionar a través de defensores públicos, asesoría y patrocinio jurídico en materia penal y justicia para adolescentes, a personas de escasos recursos, brindando una atención integral a los problemas que tengan solución por la vía jurisdiccional

Funciones:

- Revisar los expedientes en los Juzgados Especializados en Justicia para Adolescentes para darle el impulso procesal y detectar en cuales se puede promover incidentes de modificación, de tratamiento a favor del adolescente.
- Brindar el servicio de asesoría y representación jurídica en los asuntos de materia penal, durante el proceso legal.
- Proporcionar representación jurídica a mujeres presuntamente responsables de algún delito, desde el momento en que tenga contacto con la autoridad investigadora y durante la etapa de la averiguación previa o del procedimiento penal.
- Asesorar a través de un defensor bilingüe, o traductor en caso que el inculpado pertenezca a grupos étnicos o indígenas.
- Dar atención a los asuntos que se presenten con carácter de urgencia en la Procuraduría General de Justicia del Estado, en los que se solicite la intervención de la Defensoría social.
- Formular los medios de impugnación y amparos respectivos cuando las garantías individuales de sus representados se estimen violadas por autoridad alguna o proceda un recurso a su favor.

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	63



Glosario de términos

A

Acuerdo Es la resolución ó disposición tomada sobre algún asunto, por un órgano de administración o personas facultadas, a fin de que se ejecute uno ó más actos administrativos.

Amparo Institución jurídica que tiene por objeto proteger al gobernado contra cualquier acto de autoridad que violente las garantías individuales consagradas en la Constitución federal.

Archivo Judicial Órgano administrativo donde se reúne, conserva, ordenan y difunden los conjuntos orgánicos de documentos para la gestión administrativa, la información, la investigación y la cultura.

Atribuciones Es la definición por medio de la ley de la competencia de los órganos administrativos y jurisdiccionales.

Averiguación previa Conjunto de diligencias que practica el Ministerio Público para allegarse datos que hagan probable la responsabilidad de alguna persona.

C

Carrera judicial: Sistema por medio del cual los servidores públicos de carácter jurisdiccional, ingresan y son promovidos a las diversas categorías del Poder Judicial del Estado.

Consejo: Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas.

D

Defensor bilingüe Defensor de Oficio certificado que habla alguna lengua materna.

Documento Toda expresión en lenguaje natural o convencional y cualquier otra expresión gráfica, sonora o en imagen que se encuentran en cualquier tipo de soporte material, incluso soportes informáticos.

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	64



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
CONSEJO DE LA JUDICATURA
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ÓRGANOS JURISDICCIONALES**

**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

E

Expediente

Documental constituido por un conjunto de piezas que se interrelacionan y acumulan en forma natural a lo largo del trámite de un asunto.

F

Fianza

Garantía presentada en efectivo, especie o en documento para el cumplimiento de una obligación.

Función

Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de la institución.

I

**Información
Pública**

Todo registro, archivo o cualquier dato que se genere, recopile, mantenga o procese y que se encuentre en poder de los sujetos obligados.

Informe

Presentación objetiva de información dirigida a una ó varias personas en particular, para un propósito específico.

J

Jurisprudencia

Conjunto de sentencias de tribunales y doctrina que contienen criterio sobre un problema jurídico por pluralidad de sentencias.


L

Lineamientos

Criterios establecidos, que aún sin rango de ley deben de tener observancia obligatoria, para el buen desarrollo de las actividades.

O

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	65

	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS CONSEJO DE LA JUDICATURA MANUAL DE ORGANIZACIÓN ÓRGANOS JURISDICCIONALES	CONSEJO DE LA JUDICATURA
--	--	---------------------------------

Organigrama: Distribución gráfica de los órganos que integran una institución o área, conforme a criterios de jerarquía y especialización ordenados y codificados, de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia.

Organización: Consiste en la coordinación de las actividades de dos o más individuos que forman parte de una institución o empresa, para lograr el mayor aprovechamiento de los recursos; humanos, materiales y financieros.

Órgano Jurisdiccional: Son los órganos encargados de impartir justicia en una materia y territorio determinado (Juzgados menores y de Primera Instancia y Salas Regionales).

P

Promociones Acción de promover algún trámite legal a través de la presentación de documentos y oficios.

Procedimiento: Sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que se constituyen para la función de la realización de una actividad ó tarea específica, dentro de un ámbito predeterminado de aplicación.

R

Representación jurídica: Nombramiento para actuar dentro de un proceso jurisdiccional a nombre de otra y efectuar todas las acciones para la cual fue designada.

V

Vía jurisdiccional: Procedimiento Judicial ante el cual se acude para ejercer un derecho a reclamar un deber que no prospera por exigencias o ejercicio personal directo.

**Grupo de Trabajo:
Coordinación:**

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	66



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
CONSEJO DE LA JUDICATURA
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ÓRGANOS JURISDICCIONALES**

**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

Magistrado Óscar Rolando Ramos Rovelo

Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado
y del Consejo de la Judicatura

Mtro. Alberto Cal y Mayor Gutiérrez

Consejero de la Comisión de Administración
del Consejo de la Judicatura.

Lic. Olaf Gómez Hernández

Consejero de la Comisión de Administración
del Consejo de la Judicatura.

Mtro. Limberg Vázquez Ovando

Oficial Mayor y Secretario de Acuerdos
de la Comisión de Administración
del Consejo de la Judicatura

Desarrollo del documento:

Mtro. Limberg Vázquez Ovando

Oficial Mayor

C. P. Etelvina Ruiz Olvera

Directora de Recursos Humanos

C. P. Amílcar Zenteno Tovilla

Jefe del Departamento de Organización y Métodos

Asesoría:

C. P. Etelvina Ruiz Olvera

Directora de Recursos Humanos

C. P. Amílcar Zenteno Tovilla

Jefe del Departamento de Organización y Métodos

Lic. Alicia Vilchis Ramos

L. A. E. Omar Moreno Alfaro

L. A. E. Andrés Eduardo Nuño Lora

Asesores del Departamento de Organización y Métodos

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Diciembre 2011	Diciembre de 2012	Noviembre de 2013	67